



*Honorable Cámara de
Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina*

*Diario de
Sesiones*

N° 3

14 E NOVIEMBRE DE 2013

**“173° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

3ª.REUNIÓN – 1ª SESIÓN ESPECIAL

“LAS PASO (MEDIA SANCIÓN)”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. OMAR DE MIGUEL	(Vicepresidente 1°)
SR. VÍCTOR BABOLENÉ	(Vicepresidente 2°)
SRA. TERESA MAZA	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJFPV) Partido Justicialista Frente para la Victoria

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(NKFPV) Nestor Kirchner Frente para la Victoria

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(BLA) Bloque Leandro Alem

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)

BABOLENE, Hugo (PD)

BARRIGÓN, José (UCR)

CASSIA, Daniel (PF)

CARMONA, Sonia (PJ-FPV)

DÁVILA JUAN RAMÓN (NK-FPV)

DE MIGUEL, Omar (UCR)

DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)

DIMARTINO, Daniel (UCR)

FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)

FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)

GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)

GODOY, María (PJ-FPV)

GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)

GUERRA, Raúl (FVEP)

GUIZZARDI, Néstor (UCR)

GUTIÉRREZ, Patricia (UP)

GUZMÁN, Diego (UCR)

ILARDO SURIANI, Lucas (PJFPV)

INFANTE, Roberto (UCR)

LANGA, Rosa (FVEP)

LEMONS, María Rosa (UCR)

LEMONS, María Rosa (UCR)

LEONARDI, Rómulo (PD)

LIMAS, Alejandro (UCR)

LLAVER, Daniel (UCR)

MAZA, Teresa (BLA)

MESCHINI, Paola (UCR)

MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)

MORCOS, Rita (NK-FPV)

MORENO, Norma (NK-FPV)

MONTENEGRO, Humberto (UCR)

MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)

PARES, Néstor Marcelo (UCR)

PETRI, Luis Alfonso (UCR)

PIEDRAFITA, Néstor (NE)

PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)

QUEVEDO, Héctor (UCR)

RAMOS, Silvia Elena (FVEP)

RIESCO, Jesús (PD)

RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)

SAPONARA, María (PJ-FPV)

SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)

TANÚS, Jorge (NK-FPV)

VIADANA, Alejandro (NK-FPV)

VIETTI, Liliana Edith (BLA)

VINCI, Aldo (PD)

YAZENCO, Marta (UCR)

ZALAZAR, Mónica (NK-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO:

I - Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Arenas y Babolené. Pág. 3

II - Expte. 55536, tratamiento de las PASO. Pág. 3

III - APÉNDICE

I – (Sanción) Pág. 25

II – (Resolución) Pág. 38

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 14 de noviembre de 2013, siendo las 12.51, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión Especial convocada para la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Arenas y Babolené, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría me informan que la resolución de convocatoria a esta Sesión Especial, ha sido puesta en conocimiento de los diputados en la sesión del día de ayer.

II

**EXPTE. 55536.
LAS PASO**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el expediente 55536 y sus acumulados: 61972, 62709, 62042, 61173, 65317, 42712 y 58522.

- El texto del expediente 55536, y sus acumulados, consultar Apéndice N° 1

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.
Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: si me permite quiero hacer algunas reflexiones de tipo político, algunas apreciaciones que tienen que ver con proponerle a todos los diputados en esta sesión de tomar conciencia del proyecto que hoy estamos sancionando.

La toma de conciencia tiene que ver con algunas consideraciones, respecto a por qué llegamos en este momento, a esta situación hoy, que es una Sesión Especial, cuya iniciativa fue de varios legisladores, pero que en realidad corresponde a la demanda de muchos sectores de la sociedad.

Quiero, señor presidente, en principio agradecer con mucha vehemencia la presencia de las Agrupaciones Políticas y Sociales de la provincia de Mendoza, que indica la necesidad expresa que hay, de la ciudadanía, en profundizar la participación democrática de todo el pueblo de la provincia de Mendoza en la elección de sus representantes. (Aplausos).

Cuando nosotros sesionamos con la presencia de la ciudadanía, traducida en agrupaciones, en fundaciones, en ciudadanos comunes, reafirmamos el concepto de que no hay posibilidades de la labor legislativa en esos ámbitos políticos, si no está la presencia de la gente, de los ciudadanos que nos indica realmente, que nosotros debemos expresar la voluntad del pueblo.

También quiero agradecer la presencia del diputado nacional, compañero Guillermo Carmona, de la compañera Anabel Fernández Sagasti, (aplausos desde la barra) del compañero presidente del bloque de Senadores, compañero Ignacio Ortigala, del compañero Gustavo Tobares, que realmente, la presencia de él, en el asesoramiento técnico de algunas técnicas legislativas que necesitamos para la aprobación de los proyectos, es imprescindible que aún esté en el Ejecutivo; y por supuesto, agradecerles a los secretarios legislativos, a los asesores de los distintos bloques que han contribuido a que este trabajo que ha sido muy elaborado, analizado, con muchas consultas, y con una voluntad expresa de todos los bloques que tienen representación parlamentaria en esta Cámara de Diputados, para que hoy en la medida de nuestras posibilidades, realmente podamos asistir a la sanción definitiva de las PASO provinciales.

Voy a hacer también referencia, señor presidente, a que la aprobación de este proyecto hoy, se funda en muchos antecedentes: primero, quiero hacer un reconocimiento a todos los bloques de esta Cámara de Diputados tienen iniciativa legislativa que dan cuenta de la necesidad de la reforma política que necesita Mendoza, para que se profundice la participación política en esta democracia. Iniciativa legislativa que, con generosidad, muchos diputados y muchos senadores, han subordinado este proyecto, que es el resultado de los acuerdos y de los consensos.

Agradecerle al Partido Radical que ha estado participando con sugerencias, con aportes, deponiendo algunas iniciativas en pos de un proyecto común; a los bloques unipersonales, en el caso de Daniel Cassia, de Patricia Gutiérrez, del amigo Néstor Piedrafita, de las legisladoras Teresa Maza y Liliana Vietti, que hoy no están presentes; agradecerles infinitamente la colaboración, el aporte y quiero hacer mención especial del rol que ha jugado acá el Partido Demócrata.

Quiero hacer un agradecimiento especial al Partido Demócrata, que ha sido la bisagra que moderadora la posibilidad de que, posiciones que

aparentemente sean antagónicas, ellos han sido quienes han viabilizado la posibilidad de llegar al acuerdo, es decir, al acuerdo que hoy, políticamente se puede hacer, respecto de la viabilidad de esta sanción que tanto hemos esperado y anhelado y que tan humildemente, cada uno de los senadores que están hoy en la Cámara, han contribuido.

Quiero también, señor presidente, agradecerle a los compañeros legisladores de mi bloque, que con paciencia, tranquilidad y prudencia, han esperado estas largas decisiones para llegar a este objetivo. Un reconocimiento especialísimo a Fernando Simón. Fernando Simón, que más allá de ser el autor, con sus coautores de la ley, ha estado acompañándonos y escuchando todas las propuestas de los distintos bloques y trabajando para que estos acuerdos hoy sean una realidad.

Un reconocimiento también, muy especial, a los intendentes de los departamentos de nuestra provincia, que dada la brevedad de los resultados de las elecciones, podrían haber omitido su compromiso con esta ley, en función de que sabemos de que ganemos o perdamos, siempre se necesita hacer un proceso de decantación para que las herramientas legislativas que elaboramos, sean eficaces, contundentes y sirvan realmente para su aplicación. El trabajo que han hecho los intendentes es valorable e indispensable, a la hora de tomar decisiones, así que, otro de estos factores que participaron en este largo e intenso proceso, es imprescindible a la hora de llegar a los resultados que tenemos hoy.

Y quiero también, señor presidente, hablar de la legalidad y la legitimidad de las leyes. Sabemos que las leyes, cuando se sancionan, son legales, eso es indiscutible, porque se cuenta con el número indispensable para que esto suceda; pero me parece que en este caso, deberíamos hablar de la legitimidad. ¿qué significa la legitimidad? Es la herramienta que resulta beneficiosa para la sociedad, para los ciudadanos, para que los jóvenes puedan tener más instrumentos de participación política y puedan elegir con más claridad a sus representantes. Esto es la diferencia entre lo legal, que es formal, y lo legítimo.

Cuando una herramienta legislativa se construye a partir del aporte y la participación ciudadana, es legítima. Haciendo estas consideraciones, señor presidente, quiero hacer una brevísima descripción, de cómo está compuesta esta ley que hoy vamos a sancionar, y que requiere de un análisis técnico, pormenorizado, que después los expertos, serán las voces para que acá cundan, para que podamos llegar a una buena herramienta legislativa.

Este proyecto, señor presidente, que llegó a esta Cámara de Diputados, una media sanción del Senado, ha sido modificado por algunas propuestas que revelan la visión que tienen los distintos partidos políticos, o las distintas agrupaciones políticas, respecto de cómo se debe implementar este sistema electoral que es novedoso, que amplía la base de participación, pero que tiene también la necesidad

de una legalidad técnica que es imprescindible a la hora de llegar a los resultados que tenemos hoy. Quiero también hablar de la legitimidad de las leyes, sabemos que las leyes cuando se sancionan son legales, eso es indiscutible, porque se cuenta con el número indispensable para que esto suceda. En este caso deberíamos hablar de la legitimidad ¿qué significa? Es la herramienta que resulta beneficiosa para la sociedad, para los ciudadanos, para que los jóvenes puedan tener más herramientas de participación política y puedan elegir con más claridad a sus representantes, eso es la diferencia entre lo legal que es formal y lo legítimo; cuando una herramienta legislativa se construye a partir del aporte y la participación ciudadana es más legítima.

Haciendo estas consideraciones quiero hacer una bravísima descripción de cómo está compuesta esta ley que hoy vamos a sancionar y que requiere de un análisis técnico y pormenorizado, que después los expertos serán las voces para que podamos llegar a una buena herramienta legislativa. Este proyecto, que llegó a la Cámara de Diputados con una media sanción del Senado, ha sido modificado por algunas propuestas que revelan la visión que tienen los distintos partidos políticos, respecto a cómo se debe implementar este sistema electoral, es novedoso y amplia la base de la participación, pero que tiene también la necesidad de una legalidad técnica que es imprescindible y por eso el reconocimiento a los asesores de los distintos partidos políticos, asesores legales, impecable su trabajo; porque los técnicos se despojan de la subjetividad y trabajan con herramientas que son útiles.

Este proyecto cuenta con 61 artículos, agrupados por títulos, los voy a mencionar y después cada legislador ahondará en la especificación técnica. Este proyecto define las características de las elecciones, qué son las PASO, y hay una serie de especificaciones; definiciones de que son los partidos políticos, las agrupaciones; quiénes pueden participar; cuáles son las autoridades de aplicación; cómo se designan a los precandidatos; cuáles son los requisitos para que esos precandidatos estén legitimados a partir de los avales; cuáles son los precandidatos en el caso de las primarias; quiénes son los electores; cuáles son las condiciones que deben cumplir los electores, en este caso la innovación del voto a los 16 años; cómo se presentan y se oficializan las listas; cómo es la boleta sufragio; cómo se financia la campaña electoral, en esto mis compañeros de bancada van a especificar lo trascendente de la financiación, es decir que hay un financiamiento equitativo que otorga igualdad de oportunidades a todos los partidos y agrupaciones políticas, establecen los espacios publicitarios que son oficiales y que profundizan la participación democrática en todos los ámbitos de publicidad; cómo se proclaman los candidatos; cómo se postulan; cómo esta previsto la reforma de la Ley 7746 que es Carta Orgánica de los partidos políticos. Respecto al financiamiento no solo la publicidad sino cómo se financian los partidos

políticos para que todo el mundo tenga oportunidad y esté garantizada su participación. Finalmente, y voy a hacer mención de algo que se va a implementar, si llegamos a un acuerdo, que es el voto electrónico, estas son metodologías innovadoras que seguramente tienen que ser graduales y en función de la necesidad que la ciudadanía tenga una preparación previa que sea parte de las campañas electorales en las futuras elecciones.

Dichas estas cosas quiero agradecerle a usted, señor presidente, los oficios y las gestiones que ha realizado, con perseverancia, pese a su mano quebrada. Realmente esta tarea se puede hacer formal y con convicción, usted lo ha hecho con convicción, utilizando las herramientas para que los acuerdos sean los mejores. Por estas razones quiero disfrutar de este momento, de discusión política, de la posibilidad de que cada uno de nosotros exprese lo que piensa en cada uno de estos ámbitos políticos, de lo que son los procesos de transformación política que sí inciden en el modo en que alguien nos va a representar, en el modo en que la ciudadanía participa y el modo en que la provincia de Mendoza incorpora a los jóvenes en la vida ciudadana. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: he escuchado con atención a quien preside el bloque Frente para la Victoria y no queda menos que adherir a los agradecimientos que ha hecho. Hoy la calle y estas bandejas están llenas de militantes, más allá del partido al que pertenezcan, indica que había una gran expectativa en esto. Uno que termina metiéndose en estos temas no logra comprender la expectativa que hay afuera, más allá del recinto. Que nos acompañen funcionarios del Ejecutivo, legisladores nacionales, es bueno.

También quiero agradecer especialmente al diputado nacional Jorge Albarracín, que sin ninguna obligación trabajó codo a codo con nuestro bloque y con todos los bloques. Reconozco el gesto del oficialismo, que tenía una media sanción y podríamos estar discutiendo y seguramente podrían imponer su proyecto. Hace a la hombría de bien reconocer las cosas cuando se hacen como los mendocinos se merecen; saliendo de un proceso electoral, que más allá de los resultados es difícil poder lograr un acuerdo en general, con disidencias particulares. Sin dudas a esta ley le hemos aportado, no desde la conveniencia, pero sí desde las convicciones; justamente no la estamos tratando a 60 días de una elección, es el mejor momento para tratarlo, porque es cuando nos encontramos más despojados, porque nadie puede hacer futurología y estar planteando cosas en disidencia, creo que también hace a la hombría de bien reconocer cuando hemos tenido la posibilidad de hacer las cosas como los mendocinos se merecen. Saliendo de un proceso electoral hace muy pocos

días, que más allá de los resultados, realmente es difícil poder lograr lo que hemos logrado en esta Cámara, que es un acuerdo en general y obviamente con disidencias particulares, porque cada uno de los que estamos acá, indudablemente, defendemos nuestras convicciones.

Sin lugar a dudas, esta ley que estamos hoy tratando, cada uno ha aportado, no de la conveniencia pero sí desde las convicciones, porque, justamente esto, no lo estamos tratando a 15, 20 ó 60 días de una elección. Creo que, es el mejor momento para tratarla, porque es cuando nos encontramos más despojados, porque nadie puede hacer futurología y estar planteando cuál sería la ley o el sistema electoral que más nos convendría en las próximas elecciones. Esto creo que, es muy valorable.

Agradecerle también al presidente de mi partido que nos ha dado plena confianza a los legisladores para que vayamos haciendo, como lo hemos venido haciendo, en estas últimas 48 horas. Lo que podamos para lograr todos los consensos que se han logrado en esta Cámara, estoy convencido que es así, porque hemos tenido la presencia, a quien tengo que agradecerle, del autor del proyecto el senador Fernando Simón, al senador Jaliff, acompañándonos. Entonces, no me queda ninguna duda, que seguramente, esto que estamos aprobando será lo que se termina aprobando en pocos días en el Senado provincial; y que será la ley que ojalá pueda regir las elecciones los próximos 20, 30 años, hasta que seguramente se encuentre algún sistema que perfeccione lo que hoy estamos intentando probar.

Y festejar que hayamos entendido todos, como decía la diputada preopinante, este despojamiento que han tenido los intendentes, seguramente les es mucho más fácil seguir manejándose por el sistema que hasta hoy nos rige, tener que someterse a las PASO.

A todos aquellos que, de algún modo, les es mucho más fácil manejarse con el sistema que hoy nos regimos, porque de uno u otro modo conducen los aparatos partidarios.

También, agradecer a todas las fuerzas políticas, que entendimos que transparentar los fondos de campaña, más allá de que le da equidad a todos los partidos para poder participar, sirve para saber de donde llegan esos fondos y, desde lo íntimo, puedo decirles que tengo el convencimiento que es mucho más barato esto que tener que conseguir los fondos y que va a redundar en un beneficio muy especial para la provincia de Mendoza.

Festejar también que tengamos un cronograma para la aplicación de voto electrónico, pues esta situación nos va a colocar entre las provincias que mayor avance han tenido en sus sistemas electorales. El compromiso ya ha sido asumido por todas las fuerzas políticas, en ponernos a trabajar muy fuertemente para que esto sea aplicable; en ponernos a trabajar en docencia, porque realmente implica un cambio que quizá para

algunos sea muy sencillo, pero no es tan así. Esto no requiere solo un cambio para el elector, sino para aquellos que estamos acostumbrados a hacer política de un modo y que también tendremos que cambiarlo; para las autoridades que tienen que regular las elecciones. Entonces, ponernos a trabajar muy firmemente en la docencia para que el anhelo que hoy se plantea en esta ley, es que para el año 2019 estemos votando en toda la provincia y eligiendo todas nuestras autoridades provinciales con voto electrónico, que no sea un anhelo sino que sea una realidad y que estemos festejando más allá de cuál sea el resultado que se dé, pero que todos los partidos que hoy aportamos y otros que seguramente se sumarán en el futuro, estar festejando que hemos avanzado y que hemos cambiado este sistema electoral que sentimos que es anacrónico.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: en el día de hoy estamos planteando un nuevo escenario político y electoral y la primer reflexión que pusimos sobre la mesa, desde que empezaron estas conversaciones, fue que lo nuevo siempre es apasionante e implica un desafío, y el desafío que estamos planteando sobre estas bancas es la búsqueda de mayor representatividad y de mayor y mejor federalismo. Con estos postulados e intenciones, intentamos sancionar no sé si la ley perfecta, sino la mejor ley posible, por eso es que lo perfecto va en contra de lo mejorable, de lo optimizable y de lo real.

Hemos buscado los acuerdos y consensos para sancionar una ley gradual y que en el tiempo va a ir adecuando mecanismos en los calendarios electorales del año 2015, del 2017 para funcionar a pleno en el año 2019.

Esta búsqueda de acuerdos y consensos empezó, y lo decimos con convicción y orgullo, en un llamado, una amplia convocatoria que hizo el Partido Demócrata en su casa, el lunes pasado 11 de noviembre en horas de la tarde, donde la intención era, a través de un diálogo pluripartidista, ordenar coincidencias dispersas tendiendo a obtener un solo proyecto.

A partir de allí, más allá de los protagonismos políticos que son legítimos y, todavía más allá de los resultados electorales que son coyunturales, intentamos legislar para todos los mendocinos que son los verdaderos beneficiarios de este esfuerzo.

En lo personal el desafío está planteado. Desde el Partido Demócrata lo ratificamos con la presencia de nuestro presidente, a quien agradezco que convalide con su presencia esta propuesta y finalmente felicitar a todos; los que estuvimos adentro, lo que estuvieron afuera, los que opinaron, los técnicos, redactores, los que preferimos el diálogo político y a los que redactaron la palabra fina con el trabajo en primer lugar, innegable, pero sobre todo por la grandeza, por la visión de una Mendoza

mejor, más allá de las posiciones partidarias que son relativas, coyunturales y de mera oportunidad.

Por lo tanto, me enorgullezco como pocas veces en este momento legislativo, de estar debatiendo esta ley que es fruto de muchos y que, por supuesto, va a ser en beneficio de todos los mendocinos y de todos los hombres de buena voluntad que quieren vivir en esta patria chica.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO - Señor presidente: hoy es un día histórico. Muchos soñamos con este día desde hace mucho tiempo, precisamente desde el año 2009 en donde se sancionaba la Ley PASO a nivel nacional, a pesar de las suspicacias respecto de cómo iba a ser la implementación de las PASO a nivel nacional, terminaron demostrando la concurrencia, participación y apoyo de todos los ciudadanos, participando más del 80% de los ciudadanos, en las primeras primarias que se realizaron en el año 2011.

Llegó el día que esperábamos y que soñábamos y en el lugar donde esperábamos, que es en este recinto, fue esa la intención que tuvimos los legisladores que solicitamos esta Sesión Especial, que el debate se diera donde debía darse, que es en esta Cámara donde está representada toda la provincia de Mendoza.

No solo tengo que decir que me siento orgulloso y estoy emocionado profundamente, de ser parte de esta sesión, que a mi entender, cambiará la vida de los mendocinos para siempre.

También, me siento en la obligación de agradecer a los que confiaron en mí, para que ocupara un lugar, porque me han dado esta oportunidad histórica, y se la han dado a toda la juventud maravillosa, que volvió a creer, y que vuelve a participar masivamente de la política, y que hoy está reflejada en esta ley, autorizando el voto a partir de los 16 años.

Aquel día, junto a mi compañera Marina, prometimos y nos comprometimos, a todos los compañeros a no defraudarlos, y hoy estoy tratando de hacer todo para que así sea.

Antes de entrar un poco en el proceso de las PASO, me gustaría antes hablar de la profundidad que tiene en cuanto a las transformaciones que va a implicar para Mendoza, me gustaría agradecerle primero a usted, señor presidente, por haber concedido y haber hecho realidad esta facultad que tenemos como diputados en esta Sesión Especial, inmediatamente del pedido, y haber otorgado esta sesión para el 14 de noviembre. Muchas gracias.

En segundo término, un agradecimiento muy especial para los cinco diputados que me acompañaron aquel día en que le solicité que debíamos terminar con los debates en los medios de comunicación y debíamos traerlo a la Legislatura. Para el diputado Vinci, Cassia, Piedrafita, para la compañera Femenía, para el compañero Viadana, mi fuerte agradecimiento hacia ellos, porque solamente los que estamos acá y sabemos y somos

partes de partidos históricos, partidos tremendamente grandes, sabemos lo difícil que era tomar esa decisión. Les puedo asegurar que solo Dios y mis compañeros saben lo profundamente convencido que estaba de esta decisión; que no me motivó más que mis convicciones, más que el deseo de trabajar para cambiar aportando un granito de arena a esta Mendoza que todos queremos.

No puedo saber la intención que motivó a mis compañeros de bancada a acompañarme, lo que sí puedo asegurar, y elogiarlos por eso, agradeciendo el coraje que tuvieron esos cinco diputados al acompañarme en este pedido de Sesión Especial.

En esta sesión tenemos muchos desafíos, seguramente lo más importante es que salga la mejor ley para Mendoza, de verdad eso deseo profundamente, pero mucho más deseo que haya un debate profundo, amplio, democrático, serio, y donde se abandonen las mezquindades personales, los intereses individuales, para trabajar con los intereses colectivos de todos los mendocinos, y creo que lo estamos logrando.

Sueño con una sesión que termine el día de hoy y todos los legisladores aquí presentes, podamos decir con orgullo que tuvimos una sesión en la que no estábamos pensando en las próximas elecciones, sino que estábamos pensando en las próximas generaciones, señor presidente.

Juan Domingo Perón, decía: "Que la verdadera democracia es aquella donde el gobierno hace lo que el pueblo quiere y defiende un solo interés, que es el del pueblo". Bueno, precisamente creo, que con las PASO le estamos haciendo honor a esa frase del General Perón.

Las PASO vieron la luz en el año 2009 a nivel nacional. Pusieron fin o principio a un proceso de recuperación de la participación política, algo pocas veces visto.

Me cuesta creer, como hace una década, probablemente había gente afuera reclamando que nos vayamos todos; y hoy; estamos debatiendo todos juntos y estamos incorporando nuevas personas, nuevos derechos, y la política se transformó en 10 años de: "Que se vayan todos", a que: "Vengan todos".

Me parece, que es un paso fundamental, vemos una participación juvenil que colma los barrios de militancia, independientemente del partido que sean. Y aquí llegaron las PASO, para profundizar este proceso, sentíamos que se había dado un broche de oro a este cambio, a este paradigma de recuperación política y social que hemos vivido en los últimos diez años, en términos de participación y democracia con las PASO en el 2009 a nivel nacional; y sentíamos que estábamos en deuda con la provincia de Mendoza y con los mendocinos.

La primera vez que se utilizó este sistema, votó el 81,41% de los electores habilitados. Esta implementación fue después de la sanción del año 2009, de la Ley de Democratización de representación política y transparencia de equidad

electoral. Llevamos dos elecciones consecutivas, eligiendo a los candidatos a cargos nacionales. También llevamos dos elecciones, sin poder elegir a los candidatos a cargos provinciales y municipales, y esa es la deuda que nos propusimos saldar mediante este debate y mediante esta sesión, cuando solicitamos aquella Sesión Especial.

Me gustaría, plantear para que toda la ciudadanía lo sepa y conozca "Cuál es la Mendoza sin las PASO"; y "Cuál es el panorama de Mendoza sin las PASO".

Sin dudas, un panorama sombrío para la cultura democrática de nuestra provincia; un sistema de internas agotadas que desde hace tiempo dejaron de ser un espacio de debate y de proyectos, para ser una contienda de poder territorial económico. No todos los partidos cuentan con un sistema de internas, aún con internas; en el sistema actual no impiden en absoluto que el perdedor de una interna se presente bajo otra lista en las elecciones generales. Un sistema que fomenta acuerdos interpartidarios de dudosa ética, respecto a la fecha de las internas, con el único fin de utilizar afiliados y seguidores para devolver favores políticos a otro partido. Candidatos que se presentan en varias categorías, vimos con tristeza presentarse candidatos a diputados nacionales y a gobernadores, o a gobernadores y diputados provinciales por las dudas que les fuera mal, esto y mucho más. Listas o padrones desactualizados, que llevan errores muchas veces involuntarios, y otras veces no tantos.

Estos son algunos de los motivos que nos llevaron a presentar este pedido de Sesión Especial, para que se transformara la política de Mendoza.

También, queremos contarle a los mendocinos cuál va a ser la Mendoza con las PASO. Por qué lo hizo este debate. Lo hizo por la necesidad de recuperar a los partidos políticos, como instancia representativa donde se debaten ideas y proyectos. Lo hizo con la idea de reivindicar al partido político y a la política como única herramienta de transformación posible de todo problema que afecta a la sociedad. Se transparentan procesos de elecciones internas, y con ello, se legitiman aún más esos procesos. Las PASO, regulan la difusión y los espacios publicitarios de manera igualitaria poniendo en igualdad de fuerzas a quienes quizá tenían un poderío menor que otras. Un ejemplo de ello podrían ser las últimas elecciones, tanto nacionales como provinciales en los años 2003, 2005, 2007 y 2009, la Izquierda en nuestro país no llegó al 1% de los votos, en las últimas elecciones en la provincia de Mendoza, los partidos de izquierda consiguieron un 6% en las elecciones de las PASO, duplicándolo en las elecciones generales. Las PASO proponen un cuadro de reglas claras, igualitarias para todos los partidos y las fuerzas políticas que deseen participar.

Los puntos centrales que vamos a debatir en instantes, y que estamos debatiendo ahora, incorporar el sistema de las primarias abiertas simultáneas, obligatorias para elección de cargos

públicos provinciales y municipales, establece una campaña en cuanto a la campaña electoral la previsión de aportes de manera mas igualitaria para todos los partidos políticos garantizada por el Estado, prohibiendo la contratación de publicidad en forma privada en emisoras de radio difusión televisiva y sonora abierta; los espacios de publicidad van a ser asignados por la Dirección Nacional Electoral; la proclamación de candidatos, que solo podrán participar en las elecciones las Agrupaciones que hayan tenido un mínimo de votos en las elecciones internas para conservar la personería, todos los partidos deben mantener un mínimo permanente de afiliados, lo que obliga a estar en permanente obligación, y permanentemente trabajando los partidos políticos para seguir conquistando a sus afiliados, con propuestas y con proyectos.

Un sistema de voto electrónico, ágil y seguro de aplicación progresiva. La creación de una comisión de seguimiento electoral e implementación de nuevas tecnologías.

Voy cerrando mi exposición, señor presidente, para que todos puedan expresarse.

Estamos convencidos, de que el proyecto de ley que estamos tratando hoy día, aporta un cambio sustancial a la política de Mendoza, que se transformará en una revolución en término de participación cívica donde los ciudadanos pasarán a adquirir un nuevo derecho, y no es un dato menor; es una ley que otorga derechos, otorga el derecho a todos los ciudadanos de la provincia a elegir a los candidatos que los representarán en las elecciones.

La democracia debe ser acompañada, no solo por fuertes convicciones, sino con hechos que empujan el motor por el cual ella avanza. Una de las principales virtudes de la democracia es poder visualizar sus errores y ahí aparecemos los legisladores con nuestro rol ineludible de tratar de solucionar esos efectos.

Cuando cerró el compromiso y el trabajo de todos los bloques, de todos los legisladores, de todos los partidos políticos, debo admitir, señor presidente, que generó en mí una gran expectativa de que es probable que sea el comienzo de un cambio permanente, de una madurez política que hemos adquirido todos los partidos políticos, la madurez política para empezar a hablar también de otra reforma, la madurez política para poder sentarnos a debatir una reforma de nuestra Constitución, que fue violada en su tiempo, pero que ese tiempo ya ha pasado por arriba, señor presidente, y que ser más allá la fundadora de muchos derechos hoy se transforma en una traba para la adquisición de muchos nuevos derechos que nuestra ciudadanía requiere, reclama y que debemos hacernos eco de ese reclamo.

En pocos días vamos a celebrar los 30 años de la democracia, una democracia que nos costó mucho conseguir, que costó sangre de compañeros que dieron la vida para que hoy podamos disfrutar este momento, en pocos días, nuestro movimiento celebra un día muy especial, que es el Día de la

Militancia, quiero vincular estos dos hechos para decirle a todo el pueblo mendocino y especialmente a los militantes, a los que hoy nos acompañan y a los que no pudieron venir, que este es el mejor regalo para la militancia política, que es una transformación que reivindica al militante político, que vuelve a poner al candidato a caminar en el barrio, a debatir ideas y propuestas con los vecinos, en lugar de estar pensando conseguir plata en la publicidad en los canales de televisión, señor presidente. (Aplausos).

Quiero finalizar, con una frase, de quien a mi entender y de las personas que pude conocer fue el primer gran militante y uno de mis grandes ejemplos, recordando la democracia y en este futuro Día del Militante, con una frase, señor presidente, que resume, en sus pocas palabras, el deseo y las convicciones que me motivaron en aquel momento a pedirle a estos cinco compañeros: Marina, Daniel, Aldo, Alejandro y a Néstor que presentáramos este proyecto: "No pasarán a la historia aquellos que especulen, sino los que más se la jueguen". Néstor Kirchner, año 2010. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Zalazar.

SR. ZALAZAR - Señor presidente: para referirme muy brevemente en relación en general al debate que hemos tenido en estos días, y después algunas consideraciones referidas también a los aspectos generales del proyecto que vamos a tratar hoy.

En primer lugar, adherir a todos los reconocimientos que se hicieron acá, darle la bienvenida al debate que, en tantas oportunidades se vio postergado por distintos problemas o los distintos aspectos coyunturales y la verdad que, para quienes somos reformistas a 30 años de la restauración del sistema democrático en la Argentina, asistir a un debate sobre las reformas necesarias para el sistema electoral, la verdad que nos llena de orgullo.

Sumar en todos los reconocimientos que se han hecho a quienes acompañaron el año pasado, cuatro proyecto de ley que manifestaban criterios generales para las reformas integrales, si queremos, del sistema político provincial.

Es el agradecimiento a todos los integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical, que firmaron esos cuatro proyectos y que hicieron algunos aportes sustanciales al debate de hoy.

Damos la bienvenida a este debate sobre las reformas política, porque la media sanción que tuvo este proyecto en el Senado, no tuvo los mismos criterios al llegar a su tratamiento en Diputados, por eso, doblemente el agradecimiento a todas las fuerzas políticas que a partir de este día lunes, entendieron que estamos ante una oportunidad histórica de resignar algunos proyectos particulares, y ponernos a trabajar en algunos proyectos que pudieran tener una mejora paulatina, lenta y progresiva, quizá no lo suficientemente completa para muchos de nosotros, pero sí necesaria en los

30 años que llevamos de restauración del sistema democrático en la provincia, han sido escasas las modificaciones, tanto del Código Electoral Nacional, como la Ley de Financiamiento de Partidos Político, solo para nombrar dos de los aspectos que vamos a modificar con el tratamiento de este proyecto.

En segundo término, queríamos hacer alguna referencia a este proceso de debate que se dio durante esta semana, resalto esto que mencionaba recién, que no fue igual que se dio en la Cámara de Senadores, donde cada partido político resignó sus proyectos particulares, para tratar de llegar a un consenso, por lo menos, mayoritario, no completo, y no unánime, sino mayoritario en todos los aspectos principales que vamos a realizar. En esos aspectos, de los cuales tuvimos consenso, creo que es indiscutible que se está asistiendo al tratamiento de una mejora progresiva, paulatina, del sistema electoral; quizás, insisto, no es la reforma ideal, pero es una reforma progresiva, paulatina y lo que se ha logrado en el marco de los consensos necesarios.

En segundo término, indiscutiblemente estos proyectos que hoy vamos a poner en consideración, mejorar la transparencia en los fondos de los partidos políticos, mejorar las posibilidades de competencias electorales de todos los partidos políticos, y ahí vamos a señalar la actitud de grandeza que han tenido los grandes partidos políticos, porque esto refleja que a partir del año 2015, los partidos minoritarios, sobre todo, que no tienen acceso al financiamiento, o a la cesión de espacios gratuitos, tanto de los medios de difusión radiales y televisivos, como gráficos y callejeros. Van a tener una mejora en la calidad de la competencia electoral que vamos a tener a partir del año 2015.

También referirme a la gradualidad de la implementación del voto electrónico, como un aspecto muy positivo ya que seguimos sosteniendo la bandera de que en el año 2015 elimináramos por completo la lista sábana del sistema electoral provincial, pero ha quedado, y ya lo veremos en particular, que, a partir del año 2017, en forma progresiva, vamos aceptar y a acompañar, obviamente, la implementación del voto electrónico, como un cambio sustancial a este modelo de lista sábana que ha sido tan criticado; primero por la ciudadanía y después, hasta justificar la crítica por los distintos partidos políticos que tienen composición en esta Legislatura.

Abandonar el sistema de lista sábana implica, entre otras cosas, aggiornar el sistema electoral, como ya lo han hecho otras provincias de la República Argentina, ya lo ha hecho Santa Fe, Córdoba -si bien con el sistema de lista única- han abandonado esta lista sábana; y lo ha hecho, en un plazo mucho más adelantado, la provincia de Salta, con la aplicación del voto electrónico.

Esto que está incorporado en los artículos y que, tanto el oficialismo, como el autor originario del proyecto, que es el diputado Fernando Simón, accedieron a algunas modificaciones que creímos que son sustanciales para la implementación

efectiva a partir del año 2007, creo que le da unas características particulares al sistema electoral de Mendoza, y lo pone nuevamente dentro del marco de los sistemas que han sido, creo que para bien, reformados en las pocas provincias que lo han implementado en la República Argentina.

Insisto que es una tendencia internacional, en América Latina quedan solo dos países que utilizan lista sábana, es lo que nosotros estamos pidiendo que desaparezca del sistema provincial, y vemos que el camino que han seguido otros países es exactamente en la vía que hemos introducido con las modificaciones en esta Cámara, en pleno consenso e, insisto en esto, no serán las óptimas para cada uno de los partidos, no están ajustadas, exactamente ajustada a la letra originaria de cada uno de nuestros proyectos, pero en aras del consenso, hemos llegado a un acuerdo en muchos de esos puntos.

Por último, quiero decir que nos resta trabajar mucho en 4 ó 5 aspectos, uno que deja abierto el proyecto, que es una Comisión de Seguimiento del Proceso de la Reforma Electoral, que me parece que está ampliamente representados los partidos con representación legislativa.

Los municipios, el gobierno provincial y la junta electoral, obviamente. Esa implementación de la comisión de seguimiento, nosotros lo debatimos en las comisiones, pretende no ser una figura no meramente decorativa, sino que garantice ese cronograma que se ha definido en los distintos artículos de la ley, sea efectivamente cumplida y que sea, obviamente, por todos los partidos políticos que tienen representación legislativa.

Como desafío nos queda trabajar en cómo se complementa el sistema electoral autónomo que habíamos planteado a partir del año 2017, y creo que ese sistema electoral autónomo provincial va a traer una segunda parte de este debate que es seguir adaptando, modificando, reformando el Código Electoral de nuestra provincia, y continuar poniendo, en función de un nuevo sistema electoral distinto, más transparente y con más equidad en el acceso de los partidos políticos, y sobre todo, aparte de mejorar las condiciones de competitividad, luego del 2017, mejorar la calidad de la representación.

El sistema electoral, de voto electrónico, lleva un formato implícito de las boletas únicas de sufragio, donde el elector va a terminar de elegir con la actual lista sábana que, todos ya sabemos las críticas que tiene por parte de la ciudadanía y que, seguramente, reiteraremos cuando se trate el artículo específico pero no en el marco general. Opinamos que este nuevo sistema electoral, coincidimos en que tiene que regir los próximos 20, 30 años en nuestra provincia. Entonces, este es el puntapié inicial, es una ley que empieza con el debate de las grandes reformas políticas que se deben dar en la provincia de Mendoza, esperamos que el resto de los proyectos, en lo que queda del año o del año que viene, podamos seguir debatiendo el resto de los temas, porque eso también fue parte del compromiso que asumieron los

distintos partidos en que este debate electoral no cierra hoy con el tratamiento de este proyecto, sino que, evidentemente va a continuar en aras de seguir mejorando el sistema electoral provincial, mejorar la calidad de la representación, mejorar el acceso que tiene la ciudadanía a la forma de preselección que tiene de los candidatos tanto en la interna de los partidos, como en la elección general y definitiva.

Así que voy a cerrar diciendo que volvemos a darle la bienvenida a este debate por las reformas electorales en los 30 años de democracia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: Mendoza asiste en el día de hoy a un gran paso político de decisión política, como dijo el diputado del bloque oficialista, Lucas Ilardo, y coincido; es un día histórico para la política de Mendoza. Es muy importante, además, y se siente un orgullo especial estar presente en este debate.

Cuando el diputado Lucas Ilardo, me llamó por teléfono en el caso personal, para que lo acompañemos en el pedido de una Sesión Especial para tratar este tema, me hizo acordar a nuestros momentos políticos, cuando empezábamos nuestra carrera política con usted, señor presidente.

Por eso no dudé un instante en acompañarlo con la iniciativa, lo único que advierto y aconsejo, es que los jóvenes de nuestro movimiento caminen así, con una militancia rápida, pero sin tirar a ningún viejo por la ventana, como decía "el general". Así con una voluntad política de instalar en la provincia los temas que son trascendentes.

Debo reconocer algo, señor presidente, desde esta banca, y aún siendo muy crítico de algunos aspectos, tengo que ser objetivo y coherente: la implementación del sistema de Primarias Abiertas Simultáneas y Abiertas, es un logro de envergadura del gobierno nacional. Sí, señor presidente, lo tengo que reconocer.

Es un logro muy importante, además, es un acierto político, lo debo reconocer. Desde este mismo micrófono he sido muy crítico con otras cosas, pero debo reconocer que este legislador, nuestro partido político usufructuó de ese gran logro político, y debo decirle, señor presidente, no solo en la teoría, sino en la práctica, nosotros hemos actuado bajo este sistema ya en la segunda elección, y la verdad es que nos hemos sentido totalmente igualados en todos los sentidos, desde el punto de vista político, económico y de la información.

Hay que reconocer casi en tiempo real, los telegramas de cada una de las mesas de esta provincia, estaban cargadas en Internet para que sean chequeadas por cada uno de los partidos políticos. Esto no es fácil de transformar, por eso hay que ser agradecido y hay que reconocer a quienes tuvimos la oportunidad de hacer uso de este sistema, los beneficios que trae en igualdad de condiciones, aún pensando diferente.

Pero hay cosas que son innegables, señor presidente, nuestro movimiento, que es un movimiento político muy amplio, que tiene muchas corrientes de pensamiento, algunos genes son idénticos e innegables, somos peronistas. Y estos genes que nos identifican, es la capacidad de transformación que tiene el peronismo como para marcar los mejores momentos políticos que tiene un país y una provincia.

Tenemos una capacidad transformadora innegable, pero también hay que reconocer que si la voluntad del resto de los partidos políticos, esto hubiese sido imposible para Mendoza. Por eso hay que reconocer la capacidad política, el apego a las instituciones, la defensa de la democracia, hacen valer los años de historia que tiene la Unión Cívica Radical, y se puso a la altura de las circunstancias. Y por suerte Mendoza tiene un partido político que busca el equilibrio, que ojalá siempre tenga la cantidad de funcionarios, de legisladores, que sigan manteniendo el equilibrio político en esta provincia, que es el Partido Demócrata, que logró ponerle razonamiento a esta decisión política trascendente que está tomando la provincia de Mendoza en materia política.

Por eso reivindicó la política y reivindicó los partidos políticos, esto es un acierto un paso importantísimo para quienes llevamos algunos añitos en la política y en la Legislatura.

Señor presidente, más allá de las cuestiones de índole técnico que prevé las primarias abiertas, creo que políticamente debemos festejar este acierto, esta buena voluntad, que también usted, como presidente ha puesto en la búsqueda de los consensos. No hay que dejar de reconocer la labor del vicegobernador de la provincia, de las autoridades ministeriales, los intendentes, como acá bien se ha dicho, de todos los partidos políticos.

Es por eso, señor presidente, que nuestro interbloque va a votar favorable a esta iniciativa, por lo cual no dudé, ni dudamos en acompañar las iniciativas para las sesiones especiales, es por eso que vamos a estar siempre dispuestos a modificar para mejorar el sistema.

No solo Córdoba, Santa Fe y Salta implementaron primarias abiertas y, en algunos casos, voto electrónico; para ser coherente con mi conducción política, señor presidente, en la provincia de San Luis, la primera experiencia implementada, impulsada por el presidente del Partido Justicialista de San Luis, Adolfo Rodríguez Saá tuvo la primer experiencia en estas elecciones próximas pasadas y, fue realmente, una experiencia muy importante en donde tuvo un proceso muy parecido y que se dio en la provincia de Mendoza, una convocatoria a todos los partidos políticos, estuvieron 7 meses trabajando en la implementación de este sistema en la provincia de San Luis, porque no podía ser incoherente y no firmar, acabadamente, decididamente, de que tratáramos este tema aún, en un momento político complicado, porque cada uno de nosotros y cada de los partidos cedió algo.

En el día de hoy, algunos periodistas nos preguntaban: ¿Qué cedió tal partido? ¿Por qué el peronismo cedió tal cosa o el radicalismo cedió tal otra? No señores, están equivocados, les dije, aquí nadie cedió nada. Aquí nos pusimos a trabajar en la política de Estado en materia de política en Mendoza, no se sorprendan. Están acostumbrados, a veces, el periodismo, a que esto sea una riña de gallos permanentemente, pero también tienen que acostumbrarse a este tipo de decisiones, cuando todos los partidos políticos que participan de la democracia de Mendoza, de los cuales somos respetuosos, no vamos contra el sistema, no renegamos de los partidos políticos, ni de nuestros líderes; discutimos, nos diferenciamos, por supuesto. No, señor presidente, nadie cedió nada, ninguno le ganó a otro, ganó la democracia, la sabiduría de los presidentes que conducen los partidos, el acuerdo y el mejorar las chances de la gente, no solo de los candidatos, de la gente que va a tener la oportunidad de decidir una vez que se acostumbre en el desarrollo de los años a la implementación del sistema van a ganar los mendocinos, aquí no perdió nadie, acá ganaron los mendocinos.

Viva la democracia, señor presidente, mi orgullo de ser mendocino, de estar presente en esta sesión y que sigamos mejorando la democracia para que los mendocinos voten mejor.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es tan importante esta sesión, que a pesar de las diferencias ideológicas, que desde nuestro bloque mantenemos con la gente que ocupa hoy las tribunas, podemos decir, que en lo ideológico quizá no estemos de acuerdo, pero en el objetivo que tiene esta ley, mantenemos un solo sentido, que es democratizar la política en la provincia de Mendoza, y en eso no vamos a hacer diferencias. Por eso, no me tembló la mano cuando tuve que firmar, esa nota pidiendo la Sesión Especial, cuando muchos me decían, cómo puedes firmar esa nota, con gente de La Cúpula, con gente del justicialismo, y debo decirte Lucas Ilardo, no me arrepiento. No me arrepiento, porque estábamos dando un paso hacia adelante y en mi partido lo supieron comprender y aquello que era una estrategia al principio, se transformó en un apoyo unánime después, los demócratas dimos un paso hacia adelante.

Muchos se preguntaron por qué las PASO, cuando a ustedes les fue tan mal, porque las PASO nos sirvieron para aprender, que nos estábamos alejando de la ciudadanía, que había un pedido de identidad y que esta era una oportunidad de volver a recuperar, porque estábamos votando por la provincia de Mendoza, por eso acompañamos este proyecto.

Yo, dije en una sesión de nuestro partido, que iba a votar con ambas manos las PASO y está el presidente de mi partido acá atrás que puede ratificar lo que dije, con el convencimiento de que

íbamos a terminar con esas estructuras partidarias, no importa el color que hacen tanto daño, que se imponen y que no permiten que aquellos que son los partidos que tienen cuadros, puedan afluir y ser candidatos, que le imponen el peso de las estructuras que cuando hoy, gracias a esta ley que estamos votando con solo tener un porcentaje de avales pueden ir a competir junto con otros que tienen toda estructura del partido atrás.

Sí, señor presidente, es una política de Estado como bien se ha dicho acá, creo que esta es la primera manifestación en una política de Estado, estamos haciendo la reforma política de la provincia de Mendoza y nos deben obedecer, no solo los que ocupamos bancas, a los que trabajaron y a los que nos acompañan de estar en esta sanción histórica, porque va a cambiar la provincia de Mendoza. Y jugamos mucho, aquellos que no nos fue tan mal en el tema de elecciones y a los que nos fue muy mal, pero tenemos que saber perder la elección, no se avanza encerrándonos en las estructuras, no se avanza asentado los errores. Se avanza, cuando uno comprende que tiene que haber mayores ámbitos de participación y está ley lo que está haciendo es dar mayores ámbitos de participación.

Señor presidente, hay que destacar la actitud suya, porque es cierto que el Partido Demócrata brindó el canal necesario para lograr el consenso, que fuimos moderadores de una situación que se venía planteando entre dos fuerzas políticas mayoritarias de la provincia de Mendoza, porque a ninguna le alcanzaba para imponerse y no queríamos ser de ninguna manera, funcional, ni al justicialismo ni a los radicales, queríamos ser funcionales, a los intereses de la provincia de Mendoza, al electorado de la provincia de Mendoza, por eso trabajamos mucho en esta ley.

En lo técnico, se va a referir después el diputado Babolené, pero era necesario dejar algunas consideraciones de tipo político, señor presidente, no se avanza, porque esta ley no es la ley de prepo, no es la ley del número, es la ley de consenso. Podría haber obtenido la ley de prepo, sabemos como es la técnica legislativa, hubieran perdido la votación y hubieran ido al Senado y se hubieran impuesto, pero usted prefirió el consenso y esto se le debe reconocer, lo debe reconocer todas las fuerzas políticas que aquí nos sentamos.

Y lamento, con esta discusión, cuando se abrió la pantalla a todos los partidos políticos, no haya participado la Izquierda, que tuvo una importante participación política en las últimas elecciones, no quisieron participar, pues se privaron de una gran oportunidad, porque en la reforma política de la provincia de Mendoza, quienes dicen que son progresistas no participaron, y si, los viejos partidos que vienen manteniendo la institucionalidad en la provincia de Mendoza estamos dando la reforma, para que aquellos que no quisieron participar tengan hoy, y a partir de las próximas elecciones, la participación que les permita decir que se va a terminar con bipartidismo.

Que vamos a seguir avanzando hacia una democracia más plural, donde todos los habitantes de la provincia de Mendoza podamos participar, a través de las ideas políticas que pretendamos canalizar.

Que fácil hubiera sido para nosotros mantenernos ajenos a esta discusión y dejar que hubiera sangre -por decir así retóricamente- en el recinto, entre los dos partidos mayoritarios. Pero esto no hubiera sido posible si ambos partidos, que saben que tienen una mayoría importante, hubieran aportado lo que aportaron, no solo en materia gris sino también en consenso.

Acá hay legisladores que "hay que sacarse el sombrero", señor presidente, de las distintas bancadas, y no voy a decir nombres para no ofender a nadie, y no olvidarme de otros que tendría que mencionar. Pero acá hay que sacarse el sombrero con lo que han trabajado.

Los demócratas hemos participado de este proceso, estamos conformes desde el inicio, desde la convocatoria, hasta esta Sesión Especial, estamos conformes con lo que se está teniendo y la media sanción que ha venido del Senado, mejorada sustancialmente acá en la Cámara de Diputados.

Con esto, vamos a quedar en la Versión Taquigráfica y en la historia de la provincia de Mendoza quienes hoy participamos, quienes hemos dado la posibilidad a todos los ciudadanos que puedan, a través de sus partidos políticos y no apestandos por las estructuras que tanto daño nos han hecho, tener la oportunidad de ser candidatos en las próximas elecciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: para quienes nos especializamos en el Derecho Público, para quienes hemos tenido algún tipo de protagonismo en el procedimiento político, en el proceso político, en el derecho electoral. Y en este recinto hay algunos -digo- Néstor Parés, veo al doctor Coniverti, parado por ahí.

Sabemos lo importante y lo histórico de este momento en la Legislatura en la provincia de Mendoza.

Sabemos que, más allá de que, esta no es la ley perfecta, la que hubiéramos querido, es la ley a la que hemos llegado después de un amplio debate y de haber depuesto muchas veces, hasta cuestiones ideológicas o de base en el pensamiento del Derecho Político, y de cómo democratizar y transparentar las estructuras y los procesos políticos. No es nada menor lo que estoy diciendo.

Los procesos políticos en nuestra provincia están totalmente dañados y desvirtuados. La ley de procedimiento electoral, de la provincia de Mendoza, la 2551 era una ley que en algún momento fue importante, pero hoy día lejos de incluir excluía. Que hoy día, permitía que estructuras políticas de otros partidos se metieran en las internas de otros y digitaran candidatos. Que desde afuera de otros

partidos, se manejaran los candidatos de otros partidos políticos.

La ley de procedimientos electorales, que hoy día teníamos, permitía que se eligieran legisladores, se eligieran autoridades provinciales en un escritorio de un juez, o en un incidente procesal. Que interpusiéramos nulidades que iban en contra de la voluntad del elector y que pudiéramos ordenar así unos cuantos votos para ubicar un legislador más, un concejal más, un concejal menos, o un intendente.

Cuántos funcionarios se han decidido, a través de un recurso de orden jurisdiccional, señor presidente, que no estaba adecuada a los tiempos y momentos que vivimos. Por eso celebro este día histórico que estamos viviendo en la provincia de Mendoza.

Dije cuando empezaba hablar: "De que tal vez no era la ley perfecta, que era la ley posible". Y es la ley posible, porque, a criterio de quien habla, a lo mejor habrían que incorporar otras cosas -sin ir más lejos- lo que fue motivo de gran parte de la discusión, como la boleta única; pero era lo que había, estuvo lo que se consiguió, y no es menor, y es importante.

Y me voy a permitir disentir con el tipo de que se le ha dado a esta ley. Y se lo manifestaba a usted, señor presidente, en la Presidencia esta mañana. En realidad, no hemos sancionado un sistema de ley PASO, o no vamos a sancionar un sistema de ley PASO; no son Primarias, Abiertas y Simultáneas, si obligatorias; son, lo que vamos a sancionar, un sistema de ley de Primarias, Abiertas, Conjuntas y Obligatorias.

El bloque oficialista se perdió la oportunidad de inmortalizar al gobernador, porque en realidad, lo que estamos votando es un sistema de ley PASO, Primarias, Abiertas, Conjuntas y Obligatorias.

Esto tiene todo un trasfondo jurídico -aunque se ríen algunos- no un trasfondo político. Estamos sancionando un sistema de ley PASO a la mendocina, y esto es lo importante.

Un sistema de ley de primarias, abiertas, conjuntas y obligatorias, pensadas en la provincia de Mendoza y para la provincia de Mendoza. Donde estamos transformando el financiamiento, por ejemplo, de los partidos políticos. Donde hemos pasado de un sistema privado, de un sistema, que muchas veces ha dejado a los candidatos -y esto hay que decirlo en este recinto-, y a muchos funcionarios pegados por las dádivas que tenían que recibir para poder llevar adelante una elección. "Y vaya saber de qué origen son esos fondos".

Estamos transparentando el proceso político, estamos diciendo que va a ser el Estado el que va a financiar, y para todos por igual, el sistema político y el procedimiento político en la provincia de Mendoza.

También estamos reformando una arcaica ley de partidos políticos, la Ley 2551, la estamos modernizando, la estamos adornando, le estamos dando el sistema de primarias abiertas, para que cualquier persona en su propio partido pueda

presentarse a candidato y como candidato. Y tenga que estar pensando en las propuestas y no como reclutar punteros para que lleven la gente a votar el día de las elecciones. Y cuánto le pueden llegar a salir muchas veces esos punteros.

Estamos dándole un valor importantísimo a la Junta Electoral de la provincia de Mendoza que tiene creación constitucional, que tal vez sea una de las "joyitas" que tenemos a nivel nacional. Una Junta Electoral compuesta por miembros del Poder jurisdiccional de la provincia de Mendoza como es la Suprema Corte de Justicia, con los presidentes de ambas Cámaras; al cual le estamos dando la posibilidad de definir situaciones que son jurídicas. Le estamos dando potestad sancionatoria, para aquellos que no cumplan la ley. Esto no es menor.

A lo mejor no es parte de un discurso político, pero sí, el debate jurídico que tiene que quedar sentado en esta Legislatura, para que aquellos que el día de mañana, que quieran y necesiten interpretar esta norma, sepan hacia donde quisieron ir los legisladores de la provincia de Mendoza.

Simplemente y para terminar, señor presidente, hay un tema que no es menor, y que es, que hemos incorporado para futuras elecciones algo que los mendocinos venían reclamando a gritos y que es la posibilidad del voto electrónico. Nos estamos debiendo un debate, o se lo deberán los próximos legisladores, los que estén en esta bancada; que es, que sistema de voto electrónico o de urna electrónica -que no es lo mismo- es el que se va usar en la provincia de Mendoza.

Eso es lo único que estaría quedando suelto, señor presidente, es el debate que viene, el debate que se deberán dar los próximos legisladores o los próximos diputados que asuman a partir de mayo, junto con los que quedan en esta Legislatura. Simplemente, del Partido Demócrata, agradecer la posibilidad que se nos ha dado de intermediar, de acompañar y de ser protagonistas de este momento político que es muy importante para la provincia de Mendoza. Nada más señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: les consta a los integrantes de la Cámara, que es un día de alegría para mí, no obstante tengo un pesar y lo quiero compartir con ustedes, hoy hace 8 años, el 14 de noviembre, hace 8 años atrás, murió Alfredo Guevara, el gordo Guevara. Gran militante, defensor de los derechos humanos (Aplausos).

Y el gordo se hubiera sentado acá, porque nos sentábamos por esta zona. Formamos junto con Eduardo Difonso, que andaba dando vueltas, el bloque de los auténticos disidentes; el gordo hubiera acompañado, pero la sesión no hubiera terminado tan rápido como va a terminar, seguramente. Lo recuerdo con cariño y quería compartirlo con ustedes.

Segundo lugar, han dicho hoy, varios de los que me precedieron en el uso de la palabra que es un día histórico, y esto es realmente así, porque la historia del sufragio en la Argentina; la historia de los Derechos Civiles, es una historia de nunca acabar, que me gustaría mencionar aunque fuera rápidamente, no, respecto al primer centenario de la Argentina, porque poco común tiene que ver con nosotros, pero si a partir del año 1916, que es cuando se sanciona la Ley Sáenz Peña. La Ley Sáenz Peña fue arrancada, no fue una ley concedida por los sectores conservadores y el poder de la época. Fue una ley arrancada por la revolución de 1890, la revolución de 1905, que tuvo como protagonista principal a Leandro Alem; y en definitiva, se sancionó la ley.

Decía Ignalecio Gómez, legislador por Salta, en el Congreso de la Nación; al sancionarse la Ley Sáenz Peña, el cambio a operar es trascendente. Pido permiso para leer señor presidente. La reforma política, es una verdadera revolución. Los comicios abren al pueblo una gran puerta de avance, es un acto de fe en la capacidad del pueblo argentino. Se me irá, el cambio es seguro, es algo que nos hemos preguntado en estos días y seguramente nos seguiremos preguntando. Y decía Ignalecio Gómez, tomar un rumbo del porvenir siempre es difícil e incierto nadie tiene el conocimiento de las cosas futuras, es siempre opción entre las dificultades; la democracia está muerta cuando no se vota, quiere el pueblo votar.

Pero terminaron las dificultades para lograr la representación política? No. Empezaba. Hay un chiste muy bueno, dramático, pero es un chiste. Dice: "Llega el jornalero a la Mesa de votación y se acerca con desconfianza y temor, y el presidente de Mesa, -que en esa época llevaría un sombrero-, le dice:

- ¿Qué querés?

- Votar.

- A ver la libreta.

Abre la libreta y se va para adentro. Sale y dice:

- Tomá. Ya votaste.

Fíjense la decepción del votante. Dice:

- Bueno, por lo menos dígame por quién voté.

El presidente le replica:

- Bruto, no sabés que el voto es secreto?

Y esa, era la realidad de los primeros años de la aplicación de la Ley Sáenz Peña. Primeros años de grandes irregularidades en Mendoza. No voy a leer todo, pero fíjense Infante y Babolené. Se completaron 23 años en Luján, sin tener la posibilidad de elegir libremente su intendente. El

gobierno municipal fue ocupado por interventores federales, y en el '28 al '30 comisionado de facto en el '30 al '32. Funcionarios emanados de lesiones fraudulentas en el '32 en el 43. Comisionado de facto de nuevo ambiente del '43 al '46. Interventores designados por el gobernador del '46 al '47; 23 años en el departamento, recuerden ustedes que las elecciones municipales se habían implementado a partir del año 22.

En Las Heras, si uno toma el año '22 al año '74, sobre 12 intendentes designados o electos, solo 3 llegaron a completar el período, uno de ellos, el padre del presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, Benito Parés, junto con Lucas y Zapata.

En Maipú, reconozcamos que Carlos Washington Lencinas, había sido quien había impulsado la ley de elección de los intendentes. El Concejo Deliberante suspendió al intendente, que era Ramón Vega, por irregularidades, las irregularidades que conducía el municipio. Sin amparo de Carlos Washington Lencinas, intervino el municipio y ¿a quién designó como interventor?, al intendente de

Pero hubieron cosas mucho más dramáticas, fíjense lo que decía Félix Luna en una de sus obras refiriéndose a Mendoza. El día de los comicios la provincia parecía zona ocupada, había barricadas para impedir el paso de los opositores, y en muchos lugares los maleantes del servicio del conservadorismo rodeaban con armas largas la mesa electoral. Se vivió un clima jamás visto con anterioridad.

Diez días antes de las elecciones la provincia fue invadida por bandas de pistoleros reclutados en San Juan y Avellaneda que intimidaban a la oposición de todas formas. La muerte más escandalosa fue en Tupungato, donde fue muerto el doctor Ernesto Matto presidente del bloque de diputados de la UCR, por un pistolero venido de Avellaneda que se llamaba Russo, y que lo ultimó en el medio de la plaza de Tupungato de un disparo en la cabeza. Hubieron muchos casos, en Rivadavia, dice Pablo Lacoste un historiador joven, mendocino: "El hombre estaba muerto en los fondos de la casa de la familia Salama, vecino de los Benditis, debajo de una enredadera; era Nicanor Vásquez. Su cuerpo se hallaba envuelto con boletas electorales que le habían sido pegadas con engrudo, había recibido un balazo que le ingresó por la espalda, y le cruzó el corazón, induciéndole la muerte en contados minutos.

Luego vino otra lucha, muy fuerte y muy grande, que fue la de las mujeres, porque la Ley Sáenz Peña, había consagrado el voto universal, pero para los hombres, medio universo y ahí aparece la lucha de las mujeres, venidas de principio de siglo, va a ser, sin dudas Eva Perón, que con su tremenda fuerza y audacia, va a llevar que se sancione en el año 1947, el 9 de septiembre, la Ley 13010, que le da el voto a las mujeres argentinas y que se pone en vigencia por primera vez, en noviembre del 51.

Así siguieron las luchas, porque después vino la de "cupó", que es una lucha electoral de las mujeres también, y que nuestra provincia tuvo una abanderada que fue Margarita Malharro de Torres, que luchó junto con todos los partidos políticos denodadamente, para conseguir esa ley.

Es decir, lo que nosotros estamos tratando hoy, es parte de la historia y parte de las luchas populares, porque los derechos solo se consiguen luchando.

La ley sancionada en el orden nacional, reconoce muy pocos antecedentes, existe un antecedente muy paradójico, porque en el año '71, Alberto Spota Díez, que es propuesto, lo redituó la revista La ley por el año '90, una ley de internas abiertas y simultáneas de los partidos. Pero no fue hasta la llegada de la ley nacional, que se consigue nuevamente una vuelta de página de la historia. La Ley Sáenz Peña, dio una vuelta de página de la historia, como la ley de voto femenino del 47, dio vuelta a otra hoja; y la ley de democratización dictada por el gobierno nacional.

¿Qué se consigue? En realidad, mucho ya se ha hablado, no quiero ser reiterativo. Pero creo que esta ley nacional y provincial, le están dando a la ciudadanía una herramienta y en un contexto distinto, la Argentina implosionó políticamente en el año 2001, entre otras cosas, una fragmentación extraordinaria en los partidos políticos y en los bloques.

Imagínense que antes de la sanción de la ley, teníamos como 700 y pico de partidos, que representaban intereses clasistas o territoriales, muchos de esos partidos eran kioscos, kioscos en alquiler, aparte. Los conocemos todos y en el país habían kioscos electorales que se podían alquilar, porque el partido seguía recibiendo determinados fondos del Estado.

Brasil hablaba de fragmentación, estaba preocupado, porque en una cámara de 500 legisladores nacionales, tenía 15 bloques y acá tenemos 7, digo, la Argentina se desfragmentó extraordinariamente en lo político, y esta ley nacional de las PASO, lo primero que hizo fue aumentar las exigencias para participación de los partidos políticos y los redujo notablemente y los va a seguir reduciendo notablemente, y eso, ¿Implicó proscribir a alguien? De ninguna forma. Implico que los partidos políticos tengan un sustento real en la sociedad.

Pero esta ley, que entiendo que va a fortalecer la representación política partidaria, que va a remar gente, como decía llardo, a los partidos, especialmente los jóvenes, modifica esencialmente las reglas del juego, ya no es una mesa chica, ya no es el presidente poderoso del partido, ya no es una cúpula partidaria de que eligen candidatos, los elige la ciudadanía. Ojalá que se entiendan los alcances de esta ley, y ojalá la ciudadanía así como adopto como propia la Ley Sáenz Peña, y la Ley del Voto Femenino, y las mujeres especialmente, la Ley de Cupo, la tome como propia, la defienda para que no

pueda cambiarse y en el futuro derogarse, y creo que no.

El gobierno nacional en los últimos años, ha cambiado paradigmas a cambiado símbolos, ha producido cambios muy profundos de los cuales en relación al tema del género, de lo social, de lo educativo, no se va a poder volver atrás, porque por lo menos una parte importante del pueblo, ya los tomo como propio y esto va a ocurrir con esta ley.

Entonces, si me tengo que ocupar de dirimir dentro del partido, si la condición de estar sujeto a la discrecionalidad de las conducciones partidarias, ni va de parte de la necesidad de formar otro partido, ni va haber la consecuencia de tener que abstenerse de participar, porque uno sabe que es hombre muerto o mujer muerta. Va haber otro camino. Esto es una demanda de la sociedad civil, y sí es una necesidad de los propios partidos políticos y es una deuda que tenía el poder político en la Argentina desde hace muchos años, y la estamos saldando, la ley nacional fue el motor, decía, quien me precedió en el uso de la palabra, en la primera ocasión el 78%, 77% de los ciudadanos concurren a votar, se superaron todos los límites de participación, a pesar, de las voces adheridas de algunos partidos que no habían acompañado la reforma, a pesar, de los medios concentrados que sostenían que ésta reforma no iba a funcionar, que la gente no iba a ir, que iba a ver abstenciones, etcétera, de ninguna forma, las PASO funcionaron. Los votos nulos y en blanco se mantuvieron en los niveles habituales, el voto nulo fue del 1,20% y el voto blanco fue del 3%, niveles ínfimos, pero que eran los mismos niveles que cuando aplicábamos otro sistema.

La falla más notoria a mi juicio, que los partidos políticos no tienen coraje para competir, por ejemplo en la primera votación las 10 fórmulas presidenciales fueron no por consenso, si hubo uno sólo pero, porque fueron en cuotas por los partidos y porque todavía existe un temor a las represiones partidarias de aquel que se presenta por fuera de la cúpula. ¡Va a desaparecer! Va a desaparecer cuando se entienda que como decía Lucas Ilardo, con la "equidad", de la posibilidad cierta, de tener la publicidad, de tener las boletas, marca un cambio absoluto en la competencia y en especialmente en la publicidad, tiene dos ventanas, una que se ha subvencionado, porque la publicidad hoy es el 80% al 85% de gastos de una campaña y si se prohíbe como está prohibido en la ley nacional y, en la ley provincial se prohíbe que se contrate publicidad por parte de los privados, esto implica una liberación tremenda por parte de los partidos políticos que dependían de los aportes privados y empresarios, que con una mano daban y con la otra pedían los beneficios, haciendo luego gobiernos débiles entre esas exigencias, por supuesto menoscabando absolutamente la políticas públicas.

Son dos ventajas, por un lado libera al partido, libera al dirigente, pero por otro lado le asegura la equidad de la participación a todos los que hacemos política.

Esta prueba de las PASO nacional nos animó. Se hicieron muchos reconocimientos, hago uno a la audacia, esto requiera audacia para avanzar en la reforma; pongámosla en juego para reformar la Constitución de Mendoza que tiene 100 años, en gran parte no respeta los modos de vida, de pensamiento y las expectativas, tengamos coraje para reformarla, llamemos a una convención constituyente sin ponerle tanto límites para que pueda no solo adecuarse a la Constitución Nacional del 94, sino ser pionera en una nueva Constitución de la Provincia de Mendoza.

Se han destacado muchas cosas de la ley, quiero destacar una: lo importante de una propuesta de mi compañera de partido, la senadora Naman, al proyecto, que fue aceptada, el artículo 50 de la ley que dice: "son electores para todas las elecciones primarias, generales, a nivel provincial, municipal, de convencionales constituyentes; quienes lo sean del Registro Nacional de las Personas de ambos sexos, nativos, desde los 16 años" incorporamos una medida trascendente, discutida como lo es el voto a los 16, y lo incorporamos a la ley. Lo que me parece muy bueno, porque no hubo un solo argumento que me convenciera de que los chicos no iban a saber votar, "tenemos viejos de 80 que no votaron una sola vez como la gente", y se los hemos permitido.

La obligatoriedad, la prohibición de contratación, la distribución de los espacios publicitarios en forma equitativa y transparente, las partidas presupuestarias previstas para cubrir los gastos, la implementación progresiva del voto electrónico que me parece bien, porque también implica un cambio que no se pude hacer de un día para el otro. Tiene que hacer una justicia electoral que tome partido y se involucre en los cambios que les estamos proponiendo, debe haber una globalidad para que la población no desconfíe y se haga amiga de un sistema novedoso.

La votación, el día de la elección, el cuarto oscuro, tiene para muchos de nosotros un peso distinto que para alguien que no está involucrado en la política, pensaba esta semana que en el cuarto oscuro puede estar la historia de un país, y en una elección se pueden torcer definitivamente los destinos de un país. Voy a traer el caso de un país vecino que el día domingo va a tener elecciones, como usted sabe voy a contemplar. Quien tiene mayores posibilidades de ser Presidente de Chile es Michelle Bachelet, además de ser ex presidenta ha sido ministra de Salud, de Defensa (de Ricardo Lagos) es hija de Alberto Bachelet que era general de aviación chilena y era el ministro de Defensa del Presidente Allende. Quien compite con ella es Evelyn Matthei, actual ministra de Trabajo de Piñera, senadora, el padre era militar, general de la aviación. Cuando sucede el golpe Fernando Matthei, era agregado en Londres y Alberto Bachelet que era ministro de Allende es detenido (eran compadres, la hija de Matthei le decía al padre de Bachelet "tío beto"). Cuando vuelve Matthei y se hace cargo de la Escuela de Guerra, en los sótanos estaba detenido su compadre y luego de 6 meses de tortura muere.

Es decir, en el cuarto oscuro van a estar las boletas de Matthei (que tiene su padre vivo con 88 años); la boleta de Bachelet (cuyo padre murió en el año '74). Alguna vez le preguntaron si le pesaba sobre la conciencia y contestó "primó la conciencia sobre el coraje" y por eso no lo ayudó.

El tercer candidato con posibilidades es Miguel Enríquez, Minami como se hace llamar, es hijo de Miguel Enríquez, el líder abatido en el año '74 por la Policía Secreta. Si se hubiera querido hacer una novela de los padres de estos tres candidatos involucrados de una forma terrible en la historia de violencia de Chile, no lo hubiera podido imaginar.

Dorman que hizo un escrito muy lindo en Página 12, que era amigo de Enríquez, pedía que ojalá el padre de la Matthei votara a Bachelet para ahuyentar sus fantasmas del pasado. No sé cuál será el resultado, lo cierto que en un día de elecciones el pueblo de Chile, como lo tiene el argentino también, tiene la posibilidad de cambiar la historia. Ojalá así sea.

Espero que mejoremos el futuro y que tengamos un cambio de paradigma en la política de la provincia de Mendoza.

Los he defendido a los cambios profundos, introducidos por el gobierno nacional en los últimos 10 años. Hay que avanzar en la sanción del Código Civil Comercial. Hay que seguir profundizando el cambio que ha hecho un país mucho mejor. Muchas gracias. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Maza.

SRA. MAZA - Señor presidente: lo mío ha de ser seguramente muchísimo más breve que los legisladores que me precedieron, pero quería dejar constancia, en este momento, tan importante para todos los mendocinos y para la Legislatura de Mendoza, agradecimientos especiales.

Primero, a todos los legisladores que aquí se encuentran presentes, que han estado trabajando en función de encontrar consenso y realizar la mejor ley posible; por otro lado, la senadora nacional, Laura Montero, que fue la que diseñó el proyecto de las PASO, en su momento el año pasado, introdujo en esta Legislatura y que ha sido mi sostén durante bastante tiempo en este tema.

Quisiera agradecerle a usted, señor presidente, por haber sido tan abierto, porque sabemos perfectamente bien, que esto a partido de querer que todos estuviéramos juntos, aportando, esta es una oportunidad que nos ha dado usted a los diputados provinciales de Mendoza, de poder, como decía recién, aportar, acomodar, consensuar, lo he visto feliz cuando nos ha visto a distintas personas de distintos bloques, sentados en la mesa trabajando.

Este es un logro de la democracia, y es un logro que a la democracia todos los días se la tiene que construir. Y agradezco por último a la vida que me permitido estar en este momento en esta banca,

en un momento tan importante y para no ser redundante, pero realmente es un momento histórico, porque los que tuvimos que vivir en épocas de no democracia, que la deseamos tanto y que, cuando llegó la democracia, corríamos apresurados pensando que en cualquier momento había un golpe de estado nuevamente, estábamos tan acostumbrados a esto, y ver que la democracia se iba quedando y que gracias a Dios, después de 30 años decimos "vino para no irse", pero además sabemos perfectamente bien que todos los días tenemos que poner un granito de arena, para que esta democracia se consolide.

Esta ley, futura ley, a partir de la semana entrante, va a ser una ley que le permita a todos los ciudadanos mendocinos, participar, dirigir, ordenar, opinar con respecto a esa democracia, por eso insisto, en agradecerle a la vida y a usted también y a la señora Laura Montero, que me permitió el diseño de su ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Viadana.

SR. VIADANA - Señor presidente: quiero agradecer y hacer una mención respecto a los expedientes e iniciativas que figuran o figuraron en base a la Sesión Especial que hoy estamos tratando respecto a la reforma política de distintos expedientes e iniciativas que presentaron los distintos legisladores, como acaba de mencionar la diputada Maza o los presentados por el bloque de la Unión Cívica Radical, o como el presentado por usted y parte del bloque del Frente Para la Victoria, y los presentados también por el diputado Arena, Pradines y la diputada Bonadeo y el bloque demócrata, que son los que estamos hoy abordando en este caso.

Sin duda, manifestar que no creo que esta es la mejor ley posible, creo que es la ley a que llegamos en base a la discusión, a la posibilidad y que aborda más de uno de los temas que queríamos abordar, una ley trascendental. Sin duda es una ley que transforma la realidad política de Mendoza, se toca muchos de los temas que queríamos modificar, parte de la ley electoral, de la ley de financiamiento, también parte de las leyes de los partidos políticos, que había un proyecto presentado por el ex diputado Vicchi, de hace muchos años, que también es uno de los que encabeza el tratamiento en esta sesión. Si bien hoy el expediente que encabeza este tratamiento, es la media sanción que le hubiese dado el Senado, con el expediente del senador Fernando Simón

Lo que queremos manifestar en este caso, es el trabajo mancomunado que en Diputados veníamos desarrollando y que se manifiesta en esta ley que tiene simplemente para dar las bondades, tres temas que quiero destacar: primero, la aplicación de las PASO en la que absolutamente todos los partidos políticos estamos de acuerdo y creemos que es un paso adelante.

Después el cambio en el financiamiento de la campaña, y en el financiamiento de las campañas

de los partidos políticos, y después sin duda, también lo que para mí fundamentalmente es un tema tan importante, que es avanzar en un mecanismo que tenga que ver con el voto electrónico, al que por ejemplo, en el Senado, hay un proyecto presentado por el intendente de Maipú y que esta ley lo considera, y que también en Maipú tenemos una experiencia, hace muy poco, de que 5.000 maipucinos que han tenido la posibilidad de votar.

Simplemente, para finalizar, decir, hay alguien que siempre me dice: "que cuando uno va por la vida, tiene que tener la posibilidad de poner una estaca". Creo que esta sesión es una estaca en la vida política de Mendoza, no tengo ninguna duda, vamos a cambiar la realidad de cómo los mendocinos vemos la política, y sin dudas, hay que ir por más, debemos ir por más, sin duda, lo que más hace falta, es animarnos a reformar la Constitución de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Femenía.

SRA. FEMENIA - Señor presidente: en primer lugar, creo que es oportuno antes de empezar a profundizar sobre las PASO en Mendoza, recordar los antecedentes de la ley de democratización de la representación política, de la equidad, de la transparencia, Ley Nacional 26571.

¿Por qué digo recordar los antecedentes? Como bien lo decía el diputado Cassia, esta ley surge por la voluntad del gobierno nacional y también surgen por la voluntad, específicamente, de nuestra Presidencia Cristina Fernández de Kirchner. Ella, en el 9 de julio del 2009 durante la celebración del Aniversario de la Independencia en Tucumán, la presidente convoca al diálogo para lograr una mayor equidad e inclusión.

En ese marco, ella anuncia su decisión de impulsar una reforma política en la que establece la realización de las internas abiertas y simultáneas; poco días después, como nos tiene acostumbrada la presidenta, no solo lo anuncia, sino que también lo concreta, llamando a la Casa Rosada el 13 de julio, a más de 50 partidos políticos, en los cuales se arman unas rondas, en las cuales son convocados 10 partidos por cada reunión, a través del Ministerio de Interior.

Luego de las sugerencias formuladas por el radicalismo, el socialismo del ARI, se realizan modificaciones. Estas reuniones, no solo quedaron reducidas a partidos políticos, sino también que se amplió la participación a organizaciones sociales, gubernamentales, no gubernamentales y académicos; participó la Universidad Torcuato, la Universidad Nacional de Buenos Aires, entre otras.

Creo que esto es importante remarcarlo, señor presidente, porque el 2 de diciembre del 2009, cuando se sanciona esta ley, veo que fue el resultado de un proceso abierto, amplio y no fue excluyente. Recordemos que este proyecto de ley fue aprobado con más de 100 modificaciones, y creo

que más allá de estos antecedentes de la Ley de Democratización de la representación política, de la equidad y la transparencia, Ley Nacional 26571. Digo recordar los antecedentes, porque como bien decía el diputado Cassia, esta ley surge por la voluntad del gobierno nacional y específicamente por la voluntad de nuestra presidenta de la Nación.

Luego de las sugerencias formuladas por el radicalismo, socialismo y ARI se realizan modificaciones. Estas reuniones no solo quedaron reducidas a los partidos políticos, sino también se amplió la participación a organizaciones sociales, no gubernamentales y académicos. Participó la Universidad Torcuato, la UNBA, la Flaxo, entre otras.

Creo que esto es importante remarcarlo, porque el 2 de diciembre de 2009 cuando se sanciona esta ley creo que fue el resultado de un proceso abierto, amplio y no excluyente. Recordemos que este proyecto de ley fue aprobado con más de cien modificaciones y es importante destacar que hay tres finalidades que son prioritarias a la hora de abordarlo.

En primer lugar, este proyecto que vamos a tratar limita la capacidad del poder económico para controlar a la política y esto lo entendemos así, porque se regula el financiamiento de la actividad política, se declaran las fuentes de financiamiento y se informan los gastos de la campaña.

La segunda finalidad que considero importante es la de democratizar los medios de comunicación, promoviendo que todos los partidos tengan igualdad de oportunidades a la hora de divulgar sus propuestas.

En tercer lugar, es el fortalecimiento de los partidos políticos y la soberanía política, tiene que quedar claro es que quede en manos de la democracia y la soberanía popular el poder político y no en manos de las corporaciones.

Creo que es importante también agradecer a toda la militancia que está hoy presente con nosotros, porque no están presente solo hoy sino que están presentes desde el momento en que se pidió la Sesión Especial el 20 de agosto. Han recorrido todos los departamentos de la provincia concientizando a la sociedad sobre por qué queríamos la implementación de las Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

En este sentido, quiero hacer una fuerte mención y agradecimiento al diputado Carmona y Anabel Sagasti, que se pusieron al hombro esta tarea y que defendieron y acompañaron a los militantes.

Creo que es importante anexar al expediente, y voy a pedir por Secretaría que se adjunte, la adhesión de organizaciones civiles de Mendoza, que también promovieron y están apoyando las PASO en la Provincia, que son: Asociación Europea Americana, Centro Psicoanalítico, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de San Rafael, Asociación de Actores, Asociación Incluir, Asociación Psicólogos de Mendoza, ATILRA, (no se percibe), Carta Abierta, Confederación General Económica, Cieneguita

Cartonera Editorial, Cooperativa de Trabajo San Jorge, Foro Inclusión y Diversidad, Foro Nuevo Cuyo, Frente de apoyo a Madres de Plaza de Mayo, Fundación Centro de Arte, Fundación Copla, Fundación Vida Joven, la 15 de Julio, la Corriente Política y Social La Colectiva, Movimiento Arturo Roy, Mujeres Cotidianas, Pensamiento Crítico, Red de Mujeres, Género y Diversidad de la Dirección de la Mujer de Mendoza, Red de Mujeres con Cristina, Red Par Sadop, Siruncu, Sindicato de la Carne, Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la UNC, Sindicato del Petróleo y Gas Privado, Unión de Visitadores Médicos de Mendoza, Unión Ferroviaria y UPCN.

Creo que después de haber leído quienes también están adhiriendo, esto significaría para la provincia de Mendoza un momento histórico y un logro para todos y no solamente para los partidos políticos, sino para la sociedad que nos va a agradecer la democratización y la participación de todos nosotros. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: creo que ya se ha dicho lo que significa este día, de lo que va a significar el antes después para la provincia de Mendoza este 14 de noviembre.

Han hablado de las bondades de lo que significa tener en la provincia las PASO, creo que es un avance y una demostración de madurez cívica a días de cumplirse los 30 años de la vuelta de la democracia en nuestro país.

Recién se planteaba la historia de las distintas conquistas que hubo, a través del tiempo en el tema eleccionario, la conquista del voto de la mujer, hablaban de los genes que tenemos los peronistas de ser reformistas por naturaleza, transgresores, de siempre querer dar un paso más. Respetar el concepto que también tiene la Unión Cívica Radical de tener ese espíritu también reformista, tal vez con otra visión pero con esa característica también.

La medida que han puesto en este trabajo desde el Partido Demócrata, para no mediar para uno ni para otro, sino para tener la posibilidad de equilibrar estas distintas posturas que los partidos mayoritarios planteaban en este espíritu reformador.

Creo que hoy estamos dando una muestra de madurez cívica, pero es un granito de arena y que debemos tomar el desafío de animarnos a más. Hoy simplemente estamos planteando empezar a hablar de una reforma política, porque seguramente todos entendemos que la política es la herramienta para cambiar la realidad, pero debemos atrevernos en este consenso que se ha ido logrando, a seguir avanzando.

Nosotros en algunos mensajes, en algún momento, que desde el exilio mandaba y escribía en algunos libros nuestro líder y conductor, General Juan Domingo Perón, nos decía en ese momento que las doctrinas no debían ser rígidas de nuestros

partidos, que debían aggiornarse a los tiempos que se vivían y que eso garantizaba la continuidad y mantenerse actualizado a los distintos partidos políticos, sin abandonar sus principios, obviamente la justicia social, la independencia económica, la soberanía política.

Creo que, a través de los años ha habido aquí en la provincia de Mendoza, muchas conquistas sociales, así como recién hablaban del voto femenino, de algunas conquistas que se habían logrado, a través del tiempo políticamente y en el tema electoral, en lo social, en lo cotidiano, también ha habido muchas conquistas sociales producidas con políticas no solamente nacionales sino también provinciales.

Entonces, sería muy mezquino desde nuestra parte quedarnos solamente a hablar de una reforma política. Creo que sería egoísta creer que la realidad de Mendoza va a cambiar y va a ser otra, porque estamos simplemente haciendo una reforma política. Si nos quedamos simplemente con ese pensamiento, nos estamos equivocando. Estamos siendo injustos con mucha gente.

Acá en la Provincia ha habido desde el año 1916, que se dictó nuestra Constitución la última reforma, que en su momento era de avanzada, muchas conquistas sociales y creo que tenemos la obligación y el deber de plasmarlas en una reforma de la Constitución de la provincia de Mendoza. Debemos tener la capacidad de darnos esa discusión.

A través del tiempo la Unión Cívica Radical, quiso e intentó varias veces la reforma de la Constitución, acompañada, avalada por el justicialismo que siempre quiso plantear esta reforma. Pero creo que hay que sacarla de algunos contextos políticos y centralizarla y puntualizarla en conquistas sociales que ha habido y que van a seguir habiendo en la provincia de Mendoza.

No debemos dejar librado al antojo de algunos legisladores, o al antojo de algún gobernador de turno a que esta realidad, estos derechos que hoy tiene la ciudadanía y nuestro pueblo, los cambien. Y hay que plasmarlo en una Constitución, hay que plasmarlo en la reforma.

Me parece que lo que estamos haciendo hoy es muy bueno; es un acto importante y que va a permitir plantear muchas situaciones políticas que va a permitir que se termine con la dedocracia, para que empecemos, en esta etapa, con una verdadera democracia donde la ciudadanía de Mendoza no tenga que tener el conflicto de pensar, de elegir entre el menos malo, y empiece a pensar y a elegir entre los mejores.

Este es un desafío de cada uno de nuestros dirigentes, del partido; y seguramente tendremos que estar a la altura de las circunstancias. Por eso creo que sería egoísta de nuestra parte, ya que hemos dado este primer pasito, que hemos puesto este granito de arena, que nos hemos animado a zanjar diferencias; y como lo decía recién el diputado Cassia, ningún partido político ha perdido, sino que cada uno ha ganado, y ha ganado,

fundamentalmente, el electorado mendocino la provincia de Mendoza.

No podemos quedarnos solamente en esto. Esto debe ser el principio de un cambio de la realidad provincial. Este momento de coyuntura que hoy tenemos, debemos aprovecharlo, debemos entender que hay que aprovechar las oportunidades para empezar a cambiar las realidades, pero no solamente la política; la política es una herramienta para cambiar y dejar sentadas todas estas conquistas sociales que, a través del tiempo, hoy están, y debemos dar esa garantía. Creo que podemos dar esta discusión, podemos sentarnos a hablar de esto, y esto va a hablar bien de la política, de los dirigentes, y que este es el próximo desafío.

Ojalá podamos seguir despojándonos de algunas mezquindades. Ojalá que este pensamiento ultra conservador se termine en la provincia de Mendoza y podamos, de una vez por todas, volver a tener una Constitución de avanzada como fue en el año 1916, hay materia gris y capacidad suficiente para realmente garantizarles a quienes les tenemos que responder que hay garantía y conquistas sociales que vinieron para quedarse y para no irse nunca más.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: brevemente, porque considero que esta jornada ya merece con horario que vayamos para poder festejar a la votación de la misma.

En primer lugar, ya lo han hecho pero no está demás resaltar no solo el contenido sino la actitud que ha existido en esta Cámara para el tratamiento de esta ley.

Me tocó presenciar el debate en el Senado, y merece destacarse la madurez, el objetivo y el contenido con que se ha tratado en esta Cámara, se ha diferenciado. Se ha entendido que esto tiene que ver con modificar los actos de la vida nuestra, para ello, algunos han resignado aportando, no resignar por resignar, sino han resignado aportando el beneficio del bien común, como suelo repetir en muchas oportunidades.

Esta ley, desde mi punto de vista, es una ley que se caracteriza por ser prudente, ¿por qué ser prudente? Y con el concepto que yo entiendo de la prudencia, la prudencia bien entendida es sabiduría y aplicada en este caso, se entiende que es de tránsito, para ir mejorando la calidad de las prestaciones y ejecución de esta ley, por eso entiendo que es prudente y por lo tanto es sabia. Para que no nos pase lo que en otros lugares ha pasado, que ha tenido, de alguna manera, rever la implementación de la ley por lo que han entendido, a partir de la práctica, algunos errores de la misma.

He apreciado y he leído los proyectos presentados por los legisladores de nuestra Cámara; he visto en ellos la coincidencia, porque si los repasamos: Teresa, Tadeo, vemos que hay muchas cosas coincidentes en la reformulación y en las

modificaciones de los artículos que se proponen. Vi también en ellos, habían cosas como que se planteaban en la reforma política, y ya lo han dicho 3 legisladores y creo que debemos asumirlo que esta es una partecita de la reforma política. Debemos animarnos a abordar una reforma más política y profunda como es también la reforma de la Constitución, no solamente del 16 como se ha establecido como ejemplo, sino también del año 1946.

Creo que la reforma política, debe contemplarse en forma integral; esto es un paso, pero si nosotros nos animamos sin prejuicios y sin tapujos a asumir y compartir como se ha hecho en esta oportunidad, que hay algo más profundo y trascendente que es donde se dejan las cosas establecidas que es la reforma de la Constitución, daremos otro paso importante para sostener la democracia.

Quiero también, dejar algunas reflexiones que deben ser contempladas a futuro, y no es solamente hablar del voto electrónico, sino también que no se debe perder bajo ningún punto de vista en la implementación de estos sistemas el control ciudadano; porque si lo hacemos en compartimientos estancos, donde desde un solo ámbito se maneja el escrutinio, estamos perdiendo o dejando de lado un derecho fundamental que es el control ciudadano que los ejercemos, a través de las agrupaciones y los partidos políticos, de los presidentes de mesa y de los fiscales de cada una de las agrupaciones.

Esta es una reflexión que quiero dejar, que me parece que es muy importante, no cercenar a partir de dar derechos que son muy importantes y necesarios en el devenir del proceso democrático.

Este gobierno nacional avanzó, no solamente en este sistema de las PASO, sino que fue implementando otras medidas; y cuando hablo de transparencias, dígame señor presidente, sino es transparente que cuando vamos a votar, como se ha puesto en vigencia ahora, vemos la foto de nosotros en el padrón para que no haya dudas de quién es el que tiene que votar y quien es el que está votando.

Esto también es un logro muy importante de la transparencia, y que nosotros tal vez no le hemos dado la importancia y la relevancia necesaria. No es el documento que se dejaba el día anterior de las elecciones, como en otras épocas, como el devenir histórico como nos manifestaba recién el diputado Piedrafita. Y el devenir histórico, también está en este tipo de cosas que tienen que ver con la mejora del sistema institucional, y se habla cuando nosotros planteamos esto, de mejorar la calidad institucional. Ahora bien, la calidad institucional es institucional, señor presidente, se va a coronar, o se corona, no solamente por el planteo de hoy, modelos o sistemas que nosotros estamos haciendo; a esta altura, a mi modo de entender, quizás se equivocaron, porque tantos modelos como sistemas, quienes lo ponen en funcionamiento y plasman, son los hombres y mujeres.

Por lo tanto, nosotros somos los que

tenemos la responsabilidad de apantallar, no solamente la propuesta del modelo de ese sistema, también de comprometernos que tenemos que cambiar nosotros como dirigentes, como políticos, como ciudadanos, nuestra conducta; porque los modelos y los sistemas, como dije anteriormente, los ponemos en práctica nosotros, y también tenemos mañas para cambiarlos. Por lo tanto, y asociando con algo que dijo el diputado Guerra anteriormente, nuestra rutina sostiene que los principios son los que permanecen inalterables a través del tiempo; son las doctrinas las que se actualizan, y quizás nosotros, con estos actos lo estamos haciendo; pero son los principios los que nos deben regir, que permanecen inalterables, como la solidaridad, la vocación de servicio, la transparencia, son éstos valores lo que le van a dar valor a estas modificaciones que nosotros estamos proponiendo; porque esta es la manera definitiva, y el resultado final que pretende la comunidad organizada. La coherencia entre lo que se establece, a través de una norma y la ejecución a través de nuestra conducta.

Por eso insisto, señor presidente, en resaltar la grandeza del tratamiento que esta ley ha tenido en esta Cámara, que por encima de los intereses personales, y coyunturales, ha prevalecido el de fortalecer el bien común y la mejora de la calidad de las instituciones. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda. Miranda antes de la votación en general para cerrar el debate preliminar antes de la votación en general.

SR. MIRANDA - Señor presidente: voy a ser muy breve, porque llevamos ya varias horas de debate, se ha dicho mucho; en primer lugar un detalle, si me permite, quiero destacar la presencia del compañero y amigo Adolfo Bermejo, senador nacional, como así también la del diputado nacional Roberto Pradines, ex compañero de esta Cámara.

Por supuesto, señor presidente, adherir a todo lo que se ha expresado a lo largo de esta jornada, expresar también que como legislador uno se siente profundamente orgulloso, emocionado, por qué no, de estar asistiendo a un día verdaderamente histórico en ingesta provincia.

Me voy a permitir, señor presidente, disentir sanamente con algunos pares, algunos integrantes de esta Cámara. Cuando aquí se ha dicho que hoy estamos pronto a votar una ley posible; en este sentido quiero disentir, como dije recién.

Estoy convencido que estamos próximos a votar una muy buena ley, una muy buena ley, señor presidente, y que más allá de ella, de los contenidos de todo el articulado, me parece que lo que la hace una jornada histórica es que la política mendocina hoy ha dado un salto de calidad verdaderamente, porque aquí se ha dicho a lo largo de esta jornada, que no debe ser un tema menor dejar pasar por alto que ha pasado muy poco tiempo, algunos días, que hemos llevado adelante una contienda electoral.

Esto es un dato a destacar, señor presidente, porque a días de esta contienda electoral, donde por supuesto la ciudadanía elige y ubica a los distintos partidos políticos en función de su decisión a la hora de votar.

Aquí también se ha dicho y se ha puesto en valor, cómo cada partido que tiene participación parlamentaria en esta Cámara, ha depuesto un montón de situaciones que tienen que ver con su pertenencia, con su ideología, y hemos puesto por delante, fundamentalmente, como decía recién, señor presidente, la política mendocina que está dando un salto de calidad.

Por último, hay un dato que para nada es menor: se eligieron a muchos dirigentes, políticos con responsabilidades institucionales, por haber llegado al día de hoy, ha estar próximos a votar esta ley.

Pero también es cierto, que hay un dato, para mi, el más importante, estamos a muy pocos días de estar cumpliendo dos años de mandato de nuestro compañero gobernador Francisco Paco Pérez, y me parece muy importante, resaltar y no olvidarnos que también parte de que hoy estemos sancionando esta ley, tiene que ver con el coraje, como se ha hablado en el día de hoy, que tomaron la iniciativa de pedir una Sesión Especial, aquellos que se sumaron a la tarea del senador Simón, que es el autor; también destacar el coraje de nuestro compañero gobernador, a la hora de asumir, tomaba la firme decisión, y lo decía en su discurso, que pretendía y pedía y solicitaba que trabajáramos toda la clase política, para adherir a la ley nacional y para que hoy pudiéramos estar sancionando nuestra propia ley provincial.

Simplemente, señor presidente, reconocer esta fuerte decisión política de nuestro compañero gobernador. Muchas gracias. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Usted fue el último orador, y antes de votar, voy a invitar a todos los diputados y diputadas a ingresar al recinto, para tratar los artículos en particular, detenidamente.

Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio de hasta un minuto en las bancas.

- Así se hace, a las 15.33.

- A las 15.34, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado en general por unanimidad.

Transcurridos unos minutos de aplausos y festejos, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se votan y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio para terminar de consensuarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio solicitado.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 15.57.
- A las 15.59, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: este es uno de los agregados que se realizaron a último momento, sobre todo el párrafo segundo del artículo 2º, del artículo 3º, que establece que las elecciones primarias y generales podrán celebrarse en la misma fecha que las elecciones primarias y generales nacionales.

Era para cotejar la redacción final con todos los demás miembros de las otras bancadas; por eso es que había solicitado un cuarto intermedio. Ya está solucionado y este bloque lo votará en forma afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: era para aclarar y agradecer que se nos haya permitido introducir el último párrafo que deja en claro que ha partir del año 2017, ningún gobernador de turno podrá ir al régimen de simultaneidad de elecciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se vota en particular con las modificaciones expresadas por el diputado Babolené.

Lo votamos levantando la mano, porque es un artículo discutido.

- Aprobado.
- Se votan y aprueban sin observación los Arts. 4º, 5º y 6º.
- Se enuncia el Art. 7º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En caso de haber algún error, le voy a pedir al bloque oficialista y al resto de los bloques, que se tenga en cuenta una reconsideración.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio para ver la redacción.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 16.00.
- A las 16.05, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Informo al Cuerpo que el texto que obra en Secretaría y en Presidencia, respecto del artículo 6º que se votó, y si hay alguna modificación solicito se tenga en cuenta la reconsideración. Hablo del 3% de avales, si no hay cambios y habiéndose ya votado, lo omitimos.

Entonces, queda aprobado el artículo 6º sin pedido de reconsideración.

- Dialogan simultáneamente varios diputados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿Ah no? Hay que reconsiderar entonces.

Tiene la palabra el diputado Parés para ordenar el debate.

SR. PARÉS - Señor presidente: si usted me permite, voy a leer el texto del artículo 6º a ver si estamos de acuerdo de lo que hemos votado: "Avalos: la lista de precandidatos a concejales, intendentes, senadores y diputados provinciales, convencionales constituyentes, gobernador y vicegobernador, deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al 3% del padrón de afiliados a la agrupación en la provincia, distrito o municipio, según corresponda.

Ningún afiliado podrá avalar más de una lista. En caso de que un afiliado hubiera avalado más de una lista, estos avales se tendrán por inexistentes".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Es el texto que obra en Secretaría y Presidencia.

Ya se votó ese artículo, por eso estamos debatiendo si hay reconsideración.

¿Va a pedir reconsideración diputado Babolené?

SR. BABOLENÉ - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay un pedido de reconsideración del diputado Babolené. Les pido por favor que alcen su mano para acompañarla, por ser error de Presidencia y votar el artículo 6º apurado.

Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: quiero explicar el error de técnica, que creo que si estoy errado que me lo rectifiquen, pero estamos dejando afuera las alianzas. Es el 3% de la agrupación política o alianza de la que se trate y no está redactado así, cuando lo hablamos era, afiliados a la agrupación y/o alianzas de que se trate, acuérdesese no, no es una agrupación la alianza.

La alianza es una agrupación temporaria que los partidos políticos tienen un tiempo no determinado. La agrupación política, las alianzas solamente se realizan con un fin electoral y para un momento electoral determinado. Es por eso importante, ya lo habíamos hablado y había un olvido.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias diputado, está claro.

Tiene la palabra el diputado Néstor Parés.

SR. PARES - Señor presidente: si me permite voy a leer nuevamente para clarificar lo que estamos discutiendo.

El artículo 2º, que ya lo hemos votado, cuando se refiere a las definiciones dice: entiéndanse por agrupaciones políticas, a los partidos políticos, alianzas y confederaciones, conformadas de acuerdo a la Ley 4746; por lo que me parece que queda aclarada la duda del diputado Babolené.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias diputado, ya se votó, no hay que omitir la reconsideración entonces, disculpe, no es que fue apuro, sino que no lo oí.

En consideración el artículo 7º.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado sin observaciones.

- Se enuncia el Art. 8º, Capítulo II - Electores.

Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA - Señor presidente: es para pedir un cuarto intermedio para hacer unas consideraciones con respecto a este artículo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 16.09

- A las 16.11, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA - Señor presidente: sin perjuicio de que la Unión Cívica Radical, ideológica y conceptualmente esta a favor del derecho de voto de los menores mayores de 16 años, entendiendo que la Constitución de la provincia de Mendoza específicamente determina en el artículo 50 que están habilitados para votar los mayores de 18 años, el bloque de la Unión Cívica Radical no va a acompañar el artículo que estamos tratando, en las condiciones que está redactado; sin perjuicio que oportunamente, en que llegado el momento, de que cuando tengamos el debate de la reforma constitucional, hagamos las consideraciones que consideremos oportunas y pertinentes en ese momento.

Me parece que huelga decirlo, pero voy hacer referencia acá, me parece que a través de una ley, no podríamos modificar la Constitución en virtud de lo cual, el fundamento de votar negativamente el artículo conforme está redactado, y esto se hace extensivo al artículo 50, que hace referencia exactamente al mismo principio. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: por el mismo motivo, quiero dejar constancia del voto negativo en particular al tratamiento en cuestión del artículo 8º, de los integrantes del bloque de los diputados del Partido Demócrata.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias diputado.

Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: en el mismo sentido, con las consideraciones que se han hecho, el interbloque tampoco va a acompañar este artículo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias diputada.

Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 16.13

- A las 16.18, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Como hay negativas de las bancadas radical, del Partido Demócrata y de la diputada Gutiérrez del Interbloque Unidad Popular; se realizará la votación del artículo 8º por signos.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado el Art. 8º, por 19 votos afirmativos contra 17 negativos.

Por Secretaría se prosigue con la votación del articulado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 9º al 13 inclusive.

- Se enuncia el Art. 14, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Zalazar.

SR. ZALAZAR - Señor presidente: era para fundamentar el voto negativo del artículo 14. Expresamos un poco en la consideración en general, si bien es cierto que el radicalismo tuvo concesiones en muchas posturas, en aras del consenso, la verdad que hemos insistido muchas veces en la eliminación de la boleta única o llamada lista sábana. Queremos dejar constancia que si bien la ley plantea un cronograma electoral para la eliminación de la lista sábana, después del año 2017, que es lo que expresa el segundo párrafo del artículo 3º, y que es ratificado en los artículos 60 y 61, de implementación gradual del voto electrónico, esta implementación, como todos sabemos, el voto electrónico, lo que hace es reproducir un modelo de boleta única en una pantalla, lo que nosotros necesitamos con esta negativa es fundamentar una

postura política de que creemos que este sistema hubiera sido mucho más superador, si a las primarias abiertas simultaneas y obligatorias se le hubiera adoptado el sistema que después hubiera quedado en definitivo, pasando el año incluyendo el año 2017.

Entonces, poner como ejemplo solamente que en los distritos electorales provinciales, donde se dan las primarias simultaneas y obligatorias con lista sábana tal cual está planteado para el año 2015, no ha habido, lamentablemente, una democratización del sistema electoral, es decir, la herramienta de las primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias, se toma, por no tener el elector a mano una herramienta electoral como puede ser el voto electrónico o la boleta única de sufragio.

Planteando nuestra oposición al mantenimiento la boleta de sufragio del artículo 14, consideramos que quedará resuelta para el año 2017, pero no para la elección del 2015.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 16.23
- A las 16.34, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Hemos acordado con los presidentes de bloque que en los artículos en los que la votación sea muy ajustada se va a solicitar la votación nominal.

Está en consideración el Art.14.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: voy a solicitar la votación nominal para este artículo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la votación nominal del Art. 14.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto en las bacas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 16.35,
- A las 16.36, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Por secretaría se tomará la votación nominal del Art. 14.

- Votan por la afirmativa las siguientes diputadas y diputados: Arenas, Carmona, Cassia, Dávila, Díaz C., Femenía, Francisco, Godoy, González, Guerra, Gutiérrez, Ilardo, Langa, Maza, Miranda, Morcos, Moreno, Muñoz, Piedrafita, Ramos, Saponara, Viadana y Tanús.

- Votan por la negativa las siguientes diputadas y diputados: Babolené, Barrigón, De Miguel, Dimartino, García Zalazar, Guizzardi, Guzmán, Infante, Lemos, Leonardi, Limas, Llaver, Meschini, Montenegro, Pares, Pintos Quevedo, Riesco, Ríos, Scattareggia y Yazenco.

Se abstiene de votar el diputado Vinci.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La votación arrojó el siguiente resultado: 23 votos por la afirmativa, 21 por la negativa, una abstención y un ausente.

Por lo tanto, el artículo 14 queda aprobado.

Por Secretaría se continúa con la votación.

- Se votan y aprueban sin observación los Arts. 15 hasta el 19.

- Se enuncia el Art. 20, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: es a los efectos de solicitar un cuarto intermedio de un minuto, para consensuar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 16.42.

- A las 16.44, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Corresponde considerar en particular el Art.

20.

- Aprobado.

- Se votan y aprueban sin observación los Arts. 21 al 23.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 16.45.

- A las 16.54, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 24 al 39.

- Se enuncia el Art. 40 y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de hasta un minuto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 16.56.

- A las 16.58 dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se prosigue con la votación del articulado.

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Art. 40.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Título 3º- Reforma a la Ley 7005 de Financiamiento de partidos políticos- Art. 41.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts.42 al 45 inclusive.

- Se enuncia el Art. 46, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de 2 minutos, para ver cómo ha quedado la redacción del artículo 46.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido la solicitud de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 16.59.

- A las 17.20, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: es para solicitar que por Secretaría se de lectura al artículo 46, para saber como ha quedado en definitiva.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura al artículo 46.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - El primer párrafo queda igual. El segundo: "los gastos máximos de la campaña de cada agrupación política en las elecciones generales, no podrán superar la suma resultante de multiplicar el número de electores habilitados por el valor de una vez y media la unidad fija establecida por la Ley Impositiva para multas de tránsito, dividiéndose proporcionalmente de acuerdo a las cantidades de las categorías oficializadas.

Y el último párrafo, que estaba teñido de gris, se suprime.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el artículo 46, con las modificaciones que obran en Secretaría.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Continuamos con la votación.

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Art. 47, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el Art. 48, con la modificación de donde dice: "Ley de Avalúo", es "Ley Impositiva".

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Continuamos con la votación.

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Art. 49, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA - Señor presidente: en virtud de los mismos argumentos esgrimidos al momento del tratamiento del artículo 8º del presente proyecto de ley, lo hacemos extensivo a este Art. 50, en virtud de lo cual, el bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical no acompañara este artículo en la forma que está redactado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: es para adelantar el voto negativo de la bancada demócrata, por las mismas razones esgrimidas cuando votamos el artículo 8º de la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo su pedido.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 17.22.

- A las 17.23, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se realizará la votación del artículo 50 por signos.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado por 20 votos afirmativos contra 18 negativos.

Continuamos con la votación.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 51 al 61.

- Se enuncia el Art. 62, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 17.25.

- A las 17.39, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: es para solicitar dos cosas: primero, si se le puede dar lectura por Secretaría para ver cómo quedó la redacción

definitiva del artículo 62, y adelantándome que una vez votado el artículo 63, se le de lectura por Secretaría también al artículo 64, que ha sido acordado, por favor.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El artículo 64, se ha agregado.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 62.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - "Créase la Comisión de Seguimiento de la Reforma Electoral e Implementación de Nuevas Tecnologías, la que estará compuesta por cuatro diputados provinciales, cuatro senadores provinciales, representantes en ambos casos de distintos partidos, un representante del Poder Ejecutivo, el presidente y el secretario de la Junta Electoral Provincial y dos representantes de los intendentes de la provincia, a propuesta de los dieciocho intendentes, debiendo pertenecer a diversas agrupaciones políticas".

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado De Miguel.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Por Secretaría se dará una nueva lectura al artículo 62 en su totalidad.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - "Créase la Comisión de Seguimiento de la Reforma Electoral e Implementación de Nuevas Tecnologías, la que estará compuesta por cuatro diputados provinciales, cuatro senadores provinciales, representantes en ambos casos de distintos partidos, un representante del Poder Ejecutivo, el presidente y el secretario de la Junta Electoral Provincial y dos representantes de los intendentes de la provincia, a propuesta de los dieciocho intendentes, debiendo pertenecer a diversas agrupaciones.

La misma tendrá a su cargo el seguimiento de la implementación de las disposiciones de la presente ley, pudiendo a tal efecto requerir informes y realizar sugerencias a todos los órganos intervinientes. La Comisión dictará su reglamento".

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 62 al 63 inclusive.

- Se enuncia el Art. 64, y dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Por Secretaría se dará lectura al artículo 64 nuevo, solicitado por el diputado Parés.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - "Las normas referidas al proceso electoral previstas en la presente, serán de aplicación a las elecciones de autoridades cuyos mandatos se inicien a partir del año 2015."

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración el artículo 64 tal cual fue leído.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El Art. 65 es de forma.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en segunda revisión. (Aplausos).

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - No habiendo más asuntos que tratar y si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

- Son las 17.44.

Guadalupe Carreño Dn. Walter A. Gómez
Jefa Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

III

APÉNDICE

I

(Sanción)

1

(Expte. 55536)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO I - ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS,
SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS.

CAPÍTULO I – Elecciones Primarias

Artículo 1º - Elecciones Primarias: Todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales mediante elecciones primarias, abiertas, en forma simultánea, en todo el territorio provincial, en un solo acto electivo, mediante voto secreto y obligatorio, conforme las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º - Definiciones: Entiéndase por agrupaciones políticas a los partidos políticos, alianzas y confederaciones conformados de acuerdo a la Ley 4746.

En adelante, se denomina elecciones primarias a las elecciones internas, abiertas, simultáneas y obligatorias por las cuales las agrupaciones políticas deberán seleccionar a todos sus candidatos a cargos electivos provinciales y municipales.

Entiéndase por Junta Electoral Provincial a la Junta Electoral Permanente prevista en el Artículo 55 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º - Fecha de convocatoria y realización de las elecciones primarias: La convocatoria a elecciones primarias deberá realizarla el Poder Ejecutivo

Provincial con una antelación no menor a los noventa (90) días corridos previos a su realización.

Las elecciones primarias y generales podrán celebrarse en la misma fecha que las elecciones primarias y generales nacionales.

Para las elecciones del año 2017 en adelante el Poder Ejecutivo Provincial no podrá adherir a lo dispuesto por la Ley Nacional 15262 y su Decreto Reglamentario 17265/59, debiendo aplicarse la legislación provincial electoral para la elección de cargos provinciales y municipales para elecciones primarias y generales.

Art. 4º - Autoridad de Aplicación, Competencia y Facultades: La Junta Electoral Provincial será autoridad de aplicación del presente régimen de elecciones primarias. A tal efecto acordará con la Junta Electoral Nacional todas las medidas tendientes para la realización del acto electoral en conjunto dentro de las limitaciones establecidas en el Art. 122 de la Constitución Nacional y la Sección II de la Constitución de la Provincia.

En todo lo que no se encuentre modificado por la presente ley y resulte de aplicación, se estará a lo dispuesto por la Ley Electoral Provincial Ley 2551 y sus modificatorias, la Ley de Partidos Políticos 4.746 y sus modificatorias y en la Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales 7.005 y sus modificatorias.

Art. 5º - Designación de precandidatos: La designación de los precandidatos es una facultad exclusiva de las agrupaciones políticas, debiendo respetar las respectivas Cartas Orgánicas, los requisitos establecidos en la Constitución Provincial, la Ley Electoral 2.551 y sus modificatorias, de Partidos Políticos 4.746 y sus modificatorias y la presente.

Los partidos pueden reglamentar la participación de extrapartidarios en sus cartas orgánicas.

Cada agrupación política determinará los requisitos para ser precandidato por las mismas, debiendo respetar la normativa general que resulte de aplicación.

Art. 6º - Aavales: Las listas de precandidatos a Concejales, Intendentes, Senadores y Diputados Provinciales, Convencionales Constituyentes, Gobernador y Vicegobernador, deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al tres por ciento (3%) del padrón de afiliados a la agrupación, en la Provincia, Distrito o Municipio, según corresponda.

Ningún afiliado podrá avalar más de una (1) lista. En caso que un afiliado hubiera avalado más de una lista, dichos aavales se tendrán por inexistentes.

Art. 7º - Precandidatos: Los precandidatos que se presenten en las elecciones primarias sólo pueden hacerlo en la lista de una (1) sola agrupación política y para una (1) sola categoría de cargos electivos.

CAPÍTULO II. Electores.

Art. 8º - Obligatoriedad: En las elecciones primarias deben votar todos los electores, de acuerdo al Registro Nacional de Electores confeccionado por la Justicia Nacional Electoral para la elección general respectiva, utilizándose el mismo padrón que para la elección general, donde constarán todas las personas que cumplan dieciséis (16) años de edad hasta el día de la elección general (Art.7º Ley 26774). El incumplimiento de este deber no implicará sanción para los menores de dieciocho (18) años.

El elector votará en el mismo lugar en las dos elecciones, salvo razones excepcionales o de fuerza mayor, de lo cual se informará debidamente por los medios masivos de comunicación.

Art. 9º - Voto: Los electores deben emitir un (1) solo voto por cada categoría de cargos a elegir, pudiendo optar por distintas listas de diferentes agrupaciones políticas.

Se dejará constancia de la emisión del voto de la misma manera que para las elecciones generales.

CAPÍTULO III. Presentación y oficialización de listas para las elecciones primarias

Art. 10 - Solicitud. Plazo: Hasta cincuenta y cinco (55) días antes de las elecciones primarias las agrupaciones políticas deberán solicitar a la Junta Electoral Provincial la asignación de colores para las boletas a utilizar en las elecciones primarias y la elección general.

Las boletas de todas las listas de una misma agrupación tendrán el mismo color o número, los que no podrán repetirse con el de otras agrupaciones, salvo el blanco. Aquellas que no hayan solicitado color, deberán utilizar en las boletas de todas sus listas el color blanco.

Cuando para las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias a los cargos nacionales, prevista en la Ley Nacional 26571, el Juzgado Federal con competencia electoral asigne colores a las agrupaciones nacionales, los mismos serán utilizados también por las agrupaciones de distrito de cada agrupación nacional para la postulación de precandidatos para cargos electivos provinciales y municipales.

Art. 11 - Presentación. Plazo. Requisitos: Las listas de precandidatos se deben presentar ante la Junta Electoral de cada agrupación hasta cincuenta (50) días antes de la elección primaria para su oficialización. Las listas deben cumplir con los siguientes requisitos:

1) Número de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando el porcentaje mínimo de precandidatos de cada sexo de conformidad con lo dispuesto por la legislación provincial vigente.

2) Nómina de precandidatos acompañada de constancias de aceptación de la postulación suscritas por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica, y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes.

3) Designación de apoderado y responsable económico-financiero de lista y constitución de domicilio especial en la ciudad asiento de la junta electoral de la agrupación.

4) Denominación de la lista, mediante nombre. No podrán utilizar el nombre de personas vivas, de la agrupación política, ni de los partidos que la integren.

5) Avals conforme lo establecido en el artículo 6º de la presente ley.

6) Declaración jurada de todos los precandidatos de cada lista comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista.

7) Plataforma programática y declaración del medio por el cual la difundirá.

Las listas podrán presentar copia de la documentación descrita anteriormente ante la justicia electoral.

Art. 12 - Oficialización. Recursos: Presentada la solicitud de oficialización, la Junta Electoral de cada agrupación verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Nacional, la Ley de Partidos Políticos, la Ley Electoral Provincial 2.551 y modificatorias, la Carta Orgánica partidaria y, en el caso de las alianzas, de su reglamento electoral. A tal efecto podrá solicitar la información necesaria a la Junta Electoral Provincial, que deberá evacuarla dentro de las veinticuatro (24) horas desde su presentación.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentadas las solicitudes de oficialización la Junta Electoral partidaria dictará resolución fundada acerca de su admisión o rechazo, y deberá notificarla a las listas presentadas dentro de las veinticuatro (24) horas.

Cualquiera de las listas podrá solicitar la revocatoria de la resolución, la que deberá presentarse por escrito y fundada ante la Junta Electoral partidaria dentro de las veinticuatro (24) horas de serle notificada. La misma deberá expedirse dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación.

La solicitud de revocatoria podrá acompañarse del recurso de apelación en forma subsidiaria en base a los mismos fundamentos. Ante el rechazo de la revocatoria planteada, la Junta Electoral partidaria elevará el expediente sin más a la autoridad electoral competente dentro de las veinticuatro (24) horas del dictado de la resolución confirmatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución confirmatoria, la resolución de la junta electoral de la agrupación puede ser apelada por cualquiera de las listas de la propia agrupación ante el juzgado con

competencia electoral del distrito, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificada la resolución, fundándose en el mismo acto.

El juzgado electoral deberá expedirse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas.

Los recursos de revocatoria y apelación interpuestos contra las resoluciones que rechacen la oficialización de listas serán concedidos con efecto suspensivo.

Todas las notificaciones de las juntas electorales partidarias pueden hacerse indistintamente en forma personal ante ella, por acta notarial, por telegrama con copia certificada y aviso de entrega, por carta documento con aviso de entrega, o por publicación en el sitio web oficial de cada agrupación política.

Art. 13 - Comunicación: La resolución de oficialización de las listas una vez que se encuentra firme, será comunicada por la Junta Electoral de la agrupación, dentro de las veinticuatro (24) horas, a la Junta Electoral de la Provincia, la que deberá informar a la autoridad electoral pertinente a los efectos de la asignación de los espacios publicitarios, haciéndose también la comunicación al Gobierno de la Provincia a los mismos fines.

CAPÍTULO IV. Boleta de sufragio.

Art. 14 - Requisitos. Oficialización: Las boletas de sufragio tendrán las características establecidas en la Ley Electoral Provincial y en la reglamentación que a tal efecto se dicte.

Además de los requisitos establecidos en la Ley Electoral Provincial, cada sección deberá contener en su parte superior tipo y fecha de la elección, denominación y letra de la lista interna.

Cada lista interna presentará su modelo de boleta ante la Junta Electoral de la agrupación política dentro de los tres (3) días posteriores a la oficialización de las precandidaturas, debiendo aquélla oficializarla dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación.

Producida la oficialización la Junta Electoral de la agrupación política, someterá, dentro de las veinticuatro (24) horas, a la aprobación formal de la autoridad electoral, los modelos de boletas de sufragios de todas las listas que se presentarán en las elecciones primarias, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la realización de las elecciones primarias. Podrán insertarse fotografías de candidatos en las boletas.

Las juntas electorales de las agrupaciones políticas podrán autorizar en el reglamento electoral la adhesión de boletas.

CAPÍTULO V. Campaña electoral

Art. 15 - Inicio. Finalización: La campaña electoral de las elecciones primarias sólo podrá iniciarse treinta (30) días antes de la fecha de los comicios. La publicidad electoral audiovisual solo podrá realizarse

desde los veinte (20) días anteriores a la fecha de las elecciones primarias.

En ambos casos finalizan cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del acto eleccionario.

Art. 16 - Límite de gasto de campaña: Los gastos totales de cada agrupación política para las elecciones primarias no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del límite de gastos de campaña para las elecciones generales.

Cada una de las listas dentro de cada una de las agrupaciones políticas tendrá el mismo límite de gastos, los que en su conjunto no podrán superar lo establecido precedentemente.

La junta electoral de la agrupación establecerá dicho límite para cada lista en forma equitativa.

Por la lista interna que excediere el límite de gastos dispuesto precedentemente, serán responsables solidariamente y pasibles de una multa de hasta el cuádruplo del monto en que se hubiere excedido, los precandidatos y el responsable económico-financiero designado.

Art. 17 - Prohibición de contratación: Las agrupaciones políticas, y sus listas internas, tanto para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) como para la elección General, no pueden contratar en forma privada, por sí o por terceros, publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción, en vía pública ni en medios gráficos.

Si una lista interna o agrupación política contratara por sí, o terceros contrataran en su favor, publicidad en violación de dicha prohibición, será sancionada con la pérdida del derecho de recibir contribuciones, subsidios y todo recurso de financiamiento público, por un plazo de uno (1) a cuatro (4) años, y los fondos para el financiamiento público de las campañas electorales por una (1) a dos (2) elecciones de aplicación en la elección general correspondiente.

Asimismo, detectada la irregularidad, la Junta Electoral deberá ordenar el cese inmediato de la publicidad contratada fuera del marco de la presente ley.

Si una emisora, ya sea televisiva o sonora, contratara o emitiera publicidad electoral, en violación al presente artículo, se notificará de ello a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual a efectos de aplicar las sanciones previstas por el artículo 106 de la Ley 26522.

Si una empresa difundiera publicidad gráfica o en vía pública en violación del presente artículo, la misma no podrá contratar con la Provincia ni con los Municipios por el plazo de dos (2) años.

Los precandidatos y el responsable económico-financiero de la lista interna o agrupación que contrataren publicidad en violación al primer párrafo del presente artículo, serán solidariamente responsables y pasibles de una multa de hasta el cuádruplo del valor de la contratación realizada.

Art. 18 - Espacios publicitarios. Distribución: Los espacios de publicidad electoral en medios audiovisuales asignados por la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior de conformidad con lo dispuesto en el régimen del Capítulo III Bis del Título III de la Ley Nacional 26215 y al artículo 35 de la Ley Nacional 26571 y sus respectivas modificatorias y complementarias a los que se adhiere por la presente, serán distribuidos entre las agrupaciones de conformidad a los criterios establecidos en dicha normativa tanto para las elecciones primarias como generales. A su vez serán distribuidos por cada agrupación entre las listas oficializadas por sorteo público y en partes iguales.

El Estado Provincial, por Ley de Presupuesto, deberá prever una partida específica destinada a financiar la contratación de espacios de publicidad electoral en medios gráficos y vía pública. En caso que la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior no asignara los cupos previstos en el párrafo anterior, el Estado Provincial deberá contratar espacios de publicidad también en los medios audiovisuales de la Provincia. Asimismo se deberá asignar espacios en la señal oficial de la Provincia y se podrá celebrar convenio con la Universidad Nacional de Cuyo así como con otros titulares de señales audiovisuales al mismo fin.

Todos los espacios de publicidad contratados por el Poder Ejecutivo se distribuirán entre las agrupaciones, tanto para las elecciones primarias como para las generales, el cincuenta por ciento (50%) en forma igualitaria entre las agrupaciones y el resto en proporción a los votos obtenidos en la última elección para Senadores Provinciales.

Para el caso de los partidos que hubieran concurrido a la última elección conformando una alianza o confederación, la última suma correspondiente al mismo se distribuirá entre los partidos miembros en la forma que determine el acuerdo suscripto entre los referidos partidos al momento de solicitar el reconocimiento de la alianza.

Al menos el veinte por ciento (20%) de los espacios de publicidad que reciban los partidos políticos deberá destinarse a la difusión de las precandidaturas y candidaturas a cargos municipales.

Art. 19 - Sanciones al incumplimiento en las contrataciones: Serán sancionados con la pérdida del derecho a recibir contribuciones, subsidios y todo recurso de financiamiento público anual, por un plazo de uno (1) a cuatro (4) años, y los fondos o espacios de difusión para las campañas electorales por una (1) a dos (2) elecciones, los partidos políticos que no cumplieran con lo prescripto en el artículo anterior. La gradualidad de las sanciones será establecida por la autoridad de aplicación sobre la base del monto, gravedad o reincidencia del incumplimiento.

Asimismo, el presidente y tesorero del partido y los responsables políticos y económico-

financiero de campaña serán pasibles de inhabilitación de seis (6) meses a cinco (5) años, para el ejercicio de sus derechos de ser elegido en las elecciones a cargos públicos, y en las elecciones de autoridades de los partidos políticos y para el ejercicio de cargos públicos y partidarios. Idénticas sanciones serán aplicables a los responsables de las alianzas y de cada uno de los partidos políticos que las integran.

Serán sujetos a multas todos aquellos partidos políticos que contrataren publicidad y/o publicitaren en radio y televisión fuera de los tiempos y criterios que establece la presente ley; así como también serán multadas las empresas que hicieren publicidad fuera de los tiempos y criterios establecidos en esta ley.

En el supuesto de incumplimiento o trasgresión de lo establecido en esta ley en relación a los tiempos y criterios estipulados para la publicidad electoral por parte de los partidos políticos las multas aplicables a estos irán desde el doble del monto del gasto contratado y hasta el décuplo de dicho monto.

Los precandidatos y el responsable económico-financiero de la lista interna que contrataren publicidad en violación a lo dispuesto por el artículo anterior serán solidariamente responsables y pasibles de una multa de hasta el cuádruplo del valor de la contratación realizada.

En el supuesto de incumplimiento o trasgresión de lo establecido en esta ley en relación a los tiempos y criterios estipulados para la publicidad electoral, las empresas serán sujetos de sanción con multa desde el doble del monto del gasto contratado y hasta el décuplo de dicho monto según corresponda. Asimismo la conducta será considerada falta grave y comunicada para su tratamiento a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual creada por la Ley 26522 y sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 de dicha ley.

Los importes de todas las multas aplicadas en virtud de esta ley integrarán el Fondo Permanente.

Art. 20 - Autoridad de aplicación: Establézcase que el Órgano de Fiscalización y Control en materia de rendición de cuentas en todos los rubros expresados en la presente ley será la Junta Electoral Provincial.

El control del cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 y la aplicación de las sanciones correspondientes será realizado por la Junta Electoral Provincial en base al informe de una auditoría independiente que se realizará sobre todos los medios de publicidad de campaña.

En caso de incumplimiento por parte de un partido de distrito, el mismo deberá ser comunicado a la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia a efectos de la aplicación de las sanciones pertinentes.

La contratación y realización de dicha auditoría será supervisada por la Comisión creada por el artículo 62 de la presente.

Art. 21 - Presentación informe final. Sanciones: Veinte (20) días después de finalizada la elección primaria, el responsable económico-financiero de cada lista interna que haya participado de la misma, deberá presentar ante el responsable económico-financiero de la agrupación política, un informe final detallado sobre todos los aportes recibidos, con indicación de origen, monto, nombre y número de documento cívico del donante, número de CUIL para el caso de personas jurídicas, así como los gastos realizados durante la campaña electoral. El informe debe contener lo dispuesto en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos para las campañas generales, y consignar al menos los siguientes rubros:

- 1) Gastos de administración.
- 2) Gastos de oficina y adquisiciones.
- 3) Inversiones en material para el trabajo público de la agrupación política incluyendo publicaciones.
- 4) Gastos de realización de actos de campaña.
- 5) Gastos por servicios de sondeos o encuestas de opinión.
- 6) Servicios de transporte.
- 7) Gastos judiciales y de rendición de cuentas.
- 8) Gastos de impresión.

La no presentación del informe previsto en el párrafo anterior, hará pasible solidariamente a los precandidatos y al responsable económico-financiero de la lista interna, de una multa equivalente cinco por ciento (5%) límite de gastos de la agrupación para la primaria.

Una vez efectuada la presentación del informe final por la agrupación política en los términos del siguiente artículo, el responsable económico-financiero de la lista interna deberá presentar el informe final ante la Junta Electoral Provincial, para su correspondiente evaluación y aprobación.

Los partidos que presenten listas en elecciones municipales desdobladas, también deberán presentar el informe final.

Transcurridos noventa (90) días del vencimiento del plazo para la presentación del informe final por el responsable económico-financiero de la lista interna ante la agrupación política, la Junta Electoral de la Provincia podrá disponer la aplicación de una multa a los precandidatos y al responsable económico-financiero, en forma solidaria, equivalente al cinco por ciento (5%) límite de gastos de la agrupación para la elección primaria y la inhabilitación de los candidatos por hasta dos (2) elecciones.

La determinación de la autoridad competente a los efectos de la recaudación de las multas establecidas en el presente artículo será establecida por la reglamentación pertinente.

Art. 22 - Informe de Campaña. Sanciones: Treinta (30) días después de finalizada la elección primaria, cada agrupación política que haya participado de la misma debe realizar y presentar ante la Junta Electoral de la Provincia, un informe final detallado sobre los aportes públicos y privados recibidos, discriminados por lista interna con indicación de origen y monto, así como los gastos realizados por cada lista, durante la campaña electoral.

El informe debe contener lo dispuesto para las campañas generales regulado en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y al menos los rubros consignados en el artículo anterior, y será confeccionado en base a la información rendida por las listas internas que cumplieren con lo dispuesto en el artículo precedente, indicándose asimismo las que no lo hubieren hecho.

El incumplimiento de la presentación del informe final de campaña, en la fecha establecida, facultará a la Junta Electoral a aplicar una multa equivalente al uno por ciento (1%) del límite de gastos de la agrupación para la primaria, por cada día de mora en la presentación.

Transcurridos noventa (90) días, desde el vencimiento del plazo de que se trata, podrá disponer la suspensión cautelar de todos los aportes públicos notificando su resolución a la Autoridad Competente nacional o provincial según corresponda.

CAPÍTULO VI. Elección y escrutinio

Art. 23 - Mesas de votación y autoridades: Los lugares de coincidencia para las elecciones primarias y las elecciones generales que se desarrollen en el mismo año, salvo modificaciones imprescindibles.

La reglamentación establecerá el modelo de actas de escrutinio que serán utilizadas en las elecciones primarias provinciales y municipales. En ellos deberán distinguirse sectores con el color asignado a cada agrupación política, subdivididos a su vez de acuerdo a las listas internas que se hayan presentado, consignándose los resultados por lista y por agrupación para cada categoría.

Art. 24 - Elección Conjunta: Las elecciones primarias para candidatos a cargos electivos provinciales y municipales se podrán realizar en la misma fecha y en forma conjunta con las elecciones primarias nacionales, pudiendo realizarse bajo las mismas autoridades de los comicios y de escrutinio, en la forma que establezca la legislación provincial.

Para la conformación de las mesas, la designación de sus autoridades, la compensación en concepto de viático por su desempeño, la realización del escrutinio y todo lo relacionado con la organización de las elecciones primarias, resultarán de aplicación las normas pertinentes del régimen electoral vigente para la elección general.

Además se tendrá en cuenta que:

1) Si en un sobre aparecieren dos (2) o más boletas oficializadas correspondientes a la misma lista y categoría, se computará sólo una de ellas, destruyéndose las restantes.

2) Se considerarán votos nulos cuando se encontraren en el sobre dos (2) o más boletas de distintas listas, en la misma categoría, aunque pertenezcan a la misma agrupación política.

Art. 25 - Fiscales: Las listas internas de cada agrupación política reconocida pueden nombrar fiscales para que los representen ante las mesas receptoras de votos.

También podrán designar fiscales generales por sección que tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el fiscal acreditado ante cada mesa. Salvo lo dispuesto con referencia al fiscal general, en ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de más de un (1) fiscal por lista interna de cada agrupación política.

Respecto a la misión, requisitos y otorgamiento de poderes a fiscales y fiscales generales resultarán de aplicación las normas pertinentes del régimen electoral vigente para la elección general.

Art. 26 - Acta de Cierre: Concluida la tarea del escrutinio provisorio por las autoridades de mesa se consignará en el acta de cierre, la hora de finalización de los comicios, número de sobres, número total de sufragios emitidos, y el número de sufragios para cada lista interna de cada agrupación política en letras y números.

Asimismo deberá contener:

1) Cantidad, en letras y números, de votos totales emitidos para cada agrupación política y los logrados por cada una de las listas internas por categorías de cargos, el número de votos nulos, así como los recurridos, impugnados y en blanco;

2) El nombre del presidente, el suplente y fiscales por las listas que actuaron en la mesa con mención de los que estuvieron presentes en el acta del escrutinio o las razones de su ausencia;

3) La mención de las protestas que formulen los fiscales sobre el desarrollo del acto eleccionario y las que hagan con referencia al escrutinio.

El acta de escrutinio debe ser firmada por las autoridades de la mesa y los fiscales. Si alguno de éstos no estuviera presente o no hubiere fiscales nombrados o se negaren a firmar, el presidente dejará constancia circunstanciada de estos hechos. Además del acta referida y con los resultados extraídos de la misma el presidente de mesa extenderá a los fiscales que lo soliciten un certificado de escrutinio que será suscripto por él, por los suplentes y los fiscales, dejándose constancia circunstanciada si alguien se negara a firmarlo.

El fiscal que se ausente antes de la clausura de los comicios señalará la hora y motivo del retiro y en caso de negarse a ello, se hará constar esta

circunstancia firmando otro de los fiscales presentes o la autoridad electoral. Asimismo, se dejará constancia de su reintegro en caso de que éste se produzca.

Art. 27 - Resultado. Comunicación: Una vez suscritas el acta de cierre, las actas de escrutinio y los certificados de escrutinio para los fiscales, el presidente de mesa comunicará el resultado del escrutinio de su mesa a la autoridad electoral mediante un telegrama consignando los resultados de cada lista interna de cada respectiva agrupación política según el modelo que confeccione el correo oficial y apruebe dicha autoridad, a efectos de su difusión preliminar.

CAPÍTULO VII. Proclamación de los candidatos

Art. 28 - Escrutinio definitivo: Para integrar la lista definitiva de candidatos a todos los cargos electivos, las agrupaciones políticas aplicarán el sistema de distribución de cargos que establezca en su carta orgánica partidaria o el reglamento de la alianza partidaria, debiendo garantizarse siempre la representación de las minorías.

Deberá asimismo garantizarse en las listas de senadores y diputados provinciales, convencionales constituyentes y concejales, un mínimo de treinta por ciento (30%) de mujeres y en proporciones con posibilidad de resultar electas; lo que se materializará dividiendo cada lista en tercios, asegurando como mínimo la participación de una mujer en cada tercio.

La autoridad electoral pertinente efectuará el escrutinio definitivo de las elecciones primarias de las agrupaciones políticas y comunicarán los resultados a las juntas electorales de las respectivas agrupaciones políticas, para que conformen la lista definitiva.

Las juntas electorales de las agrupaciones políticas notificadas de acuerdo a lo establecido precedentemente, efectuarán la proclamación de quienes resulten electos, y la notificarán a la Junta Electoral Provincial, la que tomará razón de los candidatos así proclamados, a nombre de la agrupación política y por la categoría en la cual fueron electos.

Los candidatos electos en las elecciones primarias que renuncien a su candidatura sin una causa de fuerza mayor debidamente justificada serán inhabilitados por el término de cinco (5) años, para el ejercicio de su derecho a ser elegido y al ejercicio de cargos públicos y partidarios.

Art. 29 - Porcentaje para postulación de candidatos: Las agrupaciones políticas sólo podrán participar de la elección general postulando candidatos para convencionales constituyentes, senadores y diputados provinciales cuando hayan obtenido como mínimo un total de votos, considerando los de todas sus listas internas, igual o superior al tres por ciento

(3%) de los votos afirmativos válidamente emitidos en el distrito de que se trate.

Para las categorías de concejales e Intendente dicho porcentaje se computará en cada Municipio y para gobernador y vicegobernador en el territorio de toda la Provincia.

Art. 30 - Postulación de Candidatos. Plazo: Hasta cincuenta (50) días antes de la elección general, las agrupaciones políticas que hubieren alcanzado los votos establecidos en el artículo anterior deberán registrar ante la autoridad electoral las listas de los candidatos proclamados, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales.

Las listas que se presenten para candidatos a diputados y senadores provinciales, concejales y convencionales constituyentes, deben contener un mínimo de treinta por ciento (30%) de mujeres y en proporciones con posibilidad de resultar electas; lo que se materializará dividiendo cada lista en tercios, asegurando como mínimo la participación de una mujer en cada tercio. No será oficializada ninguna lista que no cumpla con estos requisitos.

Las agrupaciones políticas sólo podrán postular como candidatos a los comicios generales a los que resultaron electos y por las respectivas categorías en la elección primaria, salvo en caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad.

TÍTULO II - REFORMAS A LA LEY 4746 - ORGÁNICA DE PARTIDOS POLÍTICOS.

Art. 31 - Modifícase el artículo 8º de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 4746, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 8º: 1. Partidos políticos provinciales son aquellos que se encuentran habilitados para postular candidatos a Concejales, Senadores y Diputados Provinciales, Convencionales Constituyentes, Intendentes y Gobernador y Vicegobernador; y se constituyen de acuerdo a lo establecido en la presente.

2. Partidos políticos municipales son aquellos que se encuentran habilitados para postular candidatos a Concejales e Intendente, dentro del ámbito del municipio en que hubieren sido reconocidos como tales, y se constituyen de acuerdo a lo establecido en el artículo 61.

3. El reconocimiento a un conjunto de ciudadanos asociados para actuar como partido político deberá ser solicitado ante la autoridad de aplicación cumpliendo los requisitos que seguidamente se indican:

a) Acta de fundación y constitución, aprobada por la asamblea de fundación y constitución, conteniendo lo siguiente:

- Nombre y domicilio del partido.

- Declaración de principios y bases de acción política.
- Carta Orgánica.
- Designación de autoridades promotoras y apoderados.
- Constancia de adhesión de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4%) del total de los inscriptos en el registro de electores correspondiente, hasta el máximo de diez mil (10.000).

El documento que acredite la adhesión del número mínimo de electores que habilita para iniciar el trámite contendrá nombre y apellido, domicilio y documento nacional de identidad de los adherentes así como la certificación de sus firmas por la autoridad promotora.

4. Cumplido el trámite precedente, el partido quedará habilitado para realizar la afiliación mediante las fichas que entregará la autoridad de aplicación.

Hasta tanto la agrupación no obtenga el reconocimiento definitivo como partido político, será considerada como partido político en formación, no pudiendo presentar candidaturas a cargos electivos en elecciones primarias ni generales. Mientras dure tal condición, no tendrán derecho a aportes públicos ordinarios ni extraordinarios.

5. El reconocimiento definitivo será obtenido al acreditar la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4%) del total de los inscriptos en el registro de electores correspondiente, hasta un máximo de diez mil (10.000).

6. Dentro de los sesenta (60) días de la notificación del reconocimiento, las autoridades promotoras deberán hacer rubricar por la Autoridad de Aplicación los libros que establece el artículo 39.

7. Dentro de los noventa (90) días de la notificación del reconocimiento, las autoridades promotoras deberán convocar y haber realizado las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido conforme a las disposiciones de su respectiva carta orgánica. Realizada la elección en el plazo precedentemente establecido, el acto de la misma será presentada a la autoridad de aplicación dentro de los diez (10) días de celebrada la elección.

Todos los trámites ante la autoridad de aplicación hasta la constitución definitiva de las autoridades partidarias, serán efectuados por las autoridades promotoras o apoderados, quienes serán solidariamente responsables por la veracidad de lo expuesto en las respectivas documentaciones y presentaciones”.

Art. 32 - Incorpórase como artículo 8º bis de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 4746, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 8º bis: Para conservar la personería jurídica política, los partidos políticos deben

mantener en forma permanente el número mínimo de afiliados exigido en el artículo anterior. La Junta Electoral Provincial verificará el cumplimiento del presente requisito cada año e impulsará la declaración de caducidad de la personería jurídico política cuando corresponda.

Previo a la declaración de caducidad se intimará el cumplimiento del requisito indicado, por el plazo improrrogable de noventa (90) días, bajo apercibimiento de dar de baja al partido del Registro así como también su nombre y sigla.

La autoridad de aplicación publicará antes del 15 de febrero del año siguiente al cierre anual, el número mínimo de afiliados requerido para el mantenimiento de la personería jurídico política de los partidos provinciales y municipales”.

Art. 33 - Modifícase el artículo 11 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 4746, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 11: El nuevo partido que resulte de la fusión, deberá solicitar su reconocimiento como tal a la autoridad de aplicación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 8º apartado 3, inc. a), de esta ley; y presentando además:

1) El acuerdo de fusión suscrito que se complementará con un documento en el que conste nombre, domicilio y matrícula de los firmantes;

2) Actas de los órganos competentes de los partidos que se fusionan de las que surja la voluntad de la fusión;

3) Constancia de la publicación del acuerdo de fusión en el boletín oficial, por tres (3) días, y en la que conste que, en caso de oposición, la misma deberá presentarse ante la autoridad de aplicación dentro de los veinte (20) días de la publicación.

La autoridad de aplicación verificará que la suma de los afiliados a los partidos que se fusionan alcanza el mínimo establecido del cuatro por mil (4%) de los electores inscriptos en el padrón electoral correspondiente.

El partido político resultante de la fusión, gozará de personería jurídico política desde su reconocimiento definitivo por la autoridad de aplicación, y se constituirá a todo efecto legal como sucesor de los partidos fusionados, tanto en sus derechos, como obligaciones patrimoniales, sin perjuicio de subsistir la responsabilidad personal que les corresponda a las autoridades y otros responsables de los partidos fusionados por actos o hechos anteriores a la fusión.

Se considerarán afiliados al nuevo partido político, todos los electores que a la fecha de la resolución de la autoridad de aplicación que reconoce la fusión, lo hubiesen sido de cualquiera de los partidos políticos fusionados, salvo que hubieren manifestado oposición en el plazo establecido precedentemente”.

Art. 34 - Modifícase el artículo 12 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 4746, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 12: Los partidos políticos municipales y provinciales pueden constituir alianzas municipales o provinciales respectivamente de dos (2) o más partidos, de acuerdo a lo que establezcan sus respectivas cartas orgánicas, con el propósito de presentar candidatos para cargos públicos electivos.

Asimismo, los partidos municipales pueden integrar una alianza con al menos un (1) partido político provincial a nivel departamental”.

Art. 35 - Modifícase el artículo 13 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 4746, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 13: La autoridad de aplicación admitirá la alianza de partidos políticos, siempre y cuando sea puesta en su conocimiento con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la elección primaria abierta, simultánea y obligatoria, y se cumplan los siguientes requisitos:

1) Acreditar que las Cartas Orgánicas de los respectivos partidos los autorizan a constituir alianzas.

2) Acreditar que la alianza fue decidida por los órganos competentes de cada partido.

3) Acompañar el acuerdo constitutivo de la alianza, que incluya el nombre adoptado, el acuerdo financiero correspondiente conforme al cual se distribuirán los aportes correspondientes al fondo permanente y el texto de la plataforma electoral común.

4) Constitución de la junta electoral de la alianza y el reglamento electoral.

5) Constitución de domicilio legal y actas de designación de los apoderados comunes.

Para continuar funcionando, luego de la elección general, en forma conjunta los partidos que integran la alianza, deberán conformar una confederación”.

Art. 36 - Modifícase el artículo 30 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 4746, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 30: 1. La calidad de afiliado se adquirirá a partir de la resolución de los organismos partidarios competentes que aprobaran la solicitud respectiva, los que deberán expedirse dentro de los quince (15) días a contar de la fecha de su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que mediare decisión en contrario, la solicitud se tendrá por aprobada. La resolución de rechazo debe ser fundada y será recurrible ante la autoridad de aplicación. Una ficha de afiliación se entregará al interesado debiendo constar en ella la autoridad partidaria que la recibió y la fecha, otra será

conservada por el partido y las dos restantes se remitirán a la autoridad de aplicación.

2. No podrá haber más de una afiliación. Es condición para la afiliación a un partido la renuncia previa expresa a toda otra afiliación.

La afiliación se extinguirá por renuncia, por expulsión, por incumplimiento o por violación de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 o por lo previsto en el Art. 56.

La extinción de la afiliación, por cualquier causa, será comunicada a la autoridad de aplicación por la autoridad partidaria dentro de los treinta (30) días de haberse conocido”.

Art. 37 - Modifícase el artículo 33 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 4746, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 33: El funcionamiento interno de los partidos deberán respetar las siguientes pautas:

1) Los partidos practicarán en su vida interna el sistema democrático, a través de elecciones periódicas para la nominación de autoridades y candidatos, mediante la participación de los afiliados de conformidad con las prescripciones de su Carta Orgánica. Para la designación de candidatos a cargos electivos públicos provinciales y municipales se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, para un mismo día y para todos los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva.

2) En los procesos de elecciones primarias deberán establecer un sistema de reparto de los cargos entre las listas que postulen candidatos que garantice la representación proporcional de las minorías y un mínimo de treinta por ciento (30%) de mujeres y en proporciones con posibilidad de resultar electas; lo que se materializará dividiendo cada lista en tercios, asegurando como mínimo la participación de una mujer en cada tercio.

3) En caso de oficializarse una sola lista para la elección de candidatos a cargos electivos, no podrá prescindirse del acto eleccionario”.

Art. 38 - Modifícase el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 4746, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 37: No podrán ser candidatos a cargos partidarios, ni precandidatos en elecciones primarias, ni candidatos en elecciones generales a cargos públicos electivos, los que no puedan ser afiliados según el artículo 29 de esta ley, ni aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1) Los que desempeñaren cargos directivos o fueren apoderados de empresas concesionarias de servicios y obras públicas de la Nación, Provincias, Municipalidades o entidades autárquicas

o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar.

2) Las personas con auto de procesamiento o condena por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones de derechos humanos, torturas, desaparición forzada de personas, apropiación de niños y otras violaciones graves de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren prescriptas en el Estatuto de Roma como crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional.

Art. 39 - Modifícase el artículo 55 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 4746, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 55: Son causas de caducidad de la personería jurídico política de los partidos:

1) La no realización de elecciones partidarias internas durante el término de cuatro (4) años.

2) La no presentación en dos (2) elecciones consecutivas sin causa debidamente justificada.

3) No obtener en alguna de las dos (2) elecciones generales inmediatas anteriores una cantidad de votos equivalentes al tres por ciento (3%) de los votos afirmativos válidamente emitidos.

4) La violación de lo determinado en el artículo 8º apartados 6 y 7 y artículo 39, previa intimación judicial.

5) No mantener la cantidad de afiliados mínimos prevista por los artículos 8º inc. 5) y 8º bis.

6) La violación a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 37 de la presente ley”.

Art. 40 - Modifícase el inc. 3) del artículo 58 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 4746, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 58: 3. Por el mismo término la autoridad de aplicación no podrán registrar nuevos partidos integrados por ex afiliados a un mismo partido político declarado caduco que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las afiliaciones requeridas para la constitución del nuevo partido”.

TÍTULO III - REFORMAS A LA LEY 7005 DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

Art. 41 - Modifícase el artículo 1º de la Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales 7.005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º: Campaña electoral. Se entiende por campaña electoral el conjunto de actividades desarrolladas por las agrupaciones políticas, sus candidatos o terceros, mediante actos de movilización, difusión, publicidad, consulta de opinión y comunicación, presentación de planes o proyectos, y debates, que tenga por finalidad captar

la voluntad política del electorado respecto a una candidatura, debiendo desarrollarse en un clima de tolerancia democrática. Las actividades académicas y de capacitación, las conferencias y la realización de simposios no serán considerados como partes integrantes de la campaña electoral”.

Art. 42 - Modifícase el artículo 2º de la Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales 7005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º: La campaña electoral no podrá iniciarse antes de treinta y cinco (35) días a contar de la fecha fijada para la elección ni extenderse más allá de cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio de los comicios.

Queda absolutamente prohibido realizar campañas electorales fuera del tiempo establecido por el presente artículo, aunque haya sido contratada con anterioridad”.

Art. 43 - Incorpórase el artículo 2º bis a la Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales 7005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2 bis: Publicidad. Queda prohibida la emisión y publicación de avisos publicitarios en medios televisivos, radiales, gráficos y en vía pública con el fin de promover la captación del sufragio para precandidatos o candidatos a cargos públicos electivos antes de los veinticinco (25) días previos a la fecha fijada para los comicios.

Dicha prohibición comprenderá la propaganda paga de las imágenes y de los nombres de los candidatos a cargos electivos provinciales y municipales, tanto ejecutivos como legislativos, en los medios masivos de comunicación (televisión, radio e Internet), vía pública, medios gráficos, telefonía móvil y fija, publicidad estática en espectáculos deportivos o de cualquier naturaleza, así como también la publicidad alusiva a los partidos políticos y a sus acciones.

Las agrupaciones políticas y sus listas internas no pueden contratar en forma privada ni recibir de terceros, donación de espacios de publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción, en vía pública ni en medios gráficos, para las elecciones primarias o generales”.

Art. 44 - Incorpórase el artículo 2º ter a la Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales 7005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establézcase que el Poder Ejecutivo otorgará a las agrupaciones políticas que oficialicen pre candidaturas y candidaturas para cargos electivos provinciales y/o municipales, los recursos económicos que les permitan imprimir el equivalente a dos boletas (2) por elector registrado en cada distrito. La Ley de presupuesto del año

correspondiente deberá prever una partida específica para ello.

Con la gradualidad de aplicación del voto electrónico, esta disposición quedará sin efecto. La Junta Electoral Provincial informará al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno la cantidad de listas oficializadas para la elección correspondiente a fin que efectúe la distribución correspondiente por distrito electoral y categoría”.

Art. 45 - Modifícase el artículo 3º de la Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales 7005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º: Publicidad de los actos de Gobierno. Durante la campaña electoral, la publicidad de los actos de Gobierno no podrá contener elementos que promuevan la captación del sufragio a favor de ninguno de los candidatos a cargos públicos electivos provinciales o municipales.

Queda prohibido durante los quince (15) días anteriores a la fecha fijada para la celebración de las primarias abiertas, simultáneas y obligatorias y la elección general, la realización de actos inaugurales de obras públicas, el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de alcance colectivo y, en general, la realización de todo acto de gobierno que pueda promover la captación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos provinciales”.

Art. 46 - Modifícase el artículo 7º de la Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales 7005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 7º: Los gastos máximos de la campaña de cada agrupación política en las elecciones generales no podrán superar la suma resultante de multiplicar el número de electores habilitados por el valor de una vez y media (1,5) la Unidad Fija (UF) establecida por la Ley Impositiva para multas de tránsito, dividiéndose proporcionalmente de acuerdo a la cantidad de las categorías oficializadas, conforme el padrón correspondiente a cada una de ellas”.

Art. 47 - Incorpórase el artículo 7º bis dentro del Capítulo III de la Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales 7005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 7º bis: Financiamiento de los partidos políticos: Los partidos políticos obtendrán sus recursos mediante financiamiento público y privado a través de:

Financiamiento Público:

- 1) El Fondo Permanente.
- 2) El aporte previsto para la impresión de boletas en los años en que se realicen elecciones.

3) Los legados y donaciones que se efectúen con ese destino al Estado provincial.

4) Los reintegros que efectúen los partidos, confederaciones y alianzas.

Financiamiento Privado:

1) Los aportes de sus afiliados, de forma periódica, de acuerdo a lo prescripto en sus cartas orgánicas.

2) Donaciones de otras personas físicas -no afiliados- y personas jurídicas.

3) El rendimiento de su patrimonio y otro tipo de actividades”.

Art. 48 - Incorpórase el artículo 7º ter dentro del Capítulo III de la Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales 7005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 7º ter – Fondo Permanente: Créase un Fondo Permanente para el desenvolvimiento institucional de los partidos políticos, cuyo financiamiento deberá estar previsto en el presupuesto de cada año.

Dicha previsión presupuestaria deberá ser, al menos, el equivalente a multiplicar la Unidad Fija (UF) establecida por la Ley Impositiva para multas de tránsito por la cantidad de electores del padrón de la provincia en la última elección y se repartirá entre los partidos que tengan una antigüedad mínima de dos años y que hayan presentado listas a candidaturas provinciales, por sí o integrando alianzas o confederaciones, al menos en una elección.

En los años en que haya elecciones, dicho aporte mínimo se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) con destino al financiamiento de campaña.

El mismo se integrará también con las donaciones recibidas por el Estado destinadas específicamente al mismo.

La distribución de este Fondo se hará entre dichos partidos políticos, el cincuenta por ciento (50%) en forma igualitaria y el resto en forma proporcional a los votos obtenidos para senadores provinciales en la última elección.

El monto mínimo asignable a cada uno de dichos partidos será de pesos cincuenta mil (\$50.000), monto que podrá ser actualizado anualmente a través del Presupuesto Provincial.

En el primer mes de cada año el Poder Ejecutivo provincial informará a los partidos políticos el monto asignado por el presupuesto provincial conforme lo antes establecido, debiendo depositarse el mismo en un plazo máximo de tres meses de aprobado el presupuesto.

Para el caso de los partidos que hubieran concurrido a la última elección conformando una alianza o confederación, la suma correspondiente a la misma se distribuirá entre los partidos miembros en la forma que determine el acuerdo suscripto entre los mismos al momento de solicitar el reconocimiento de la alianza”.

Art. 49 - Incorpórase el artículo 7º quater dentro del Capítulo III de la Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales 7005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 7º quater - Capacitación: Los partidos deberán destinar por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de lo que reciban en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación.

Por lo menos el treinta por ciento (30%) del monto destinado a capacitación debe afectarse a las actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación para menores de treinta (30) años”.

TÍTULO IV - REFORMAS A LA LEY 2551 ELECTORAL DE LA PROVINCIA.

Art. 50 - Modifícase el artículo 1º de la Ley Electoral de la Provincia 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º: Son electores para todas las elecciones primarias y generales a nivel provincial, municipal y de convencionales constituyentes; quienes lo sean del Registro Nacional de las Personas de ambos sexos, nativos desde los dieciséis (16) años y naturalizados desde los dieciocho (18) años, siempre que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Electores y que no se encuentren alcanzados por las inhabilidades establecidas por la constitución de la provincia y la presente ley. El Poder Ejecutivo solicitará oportunamente del Juzgado Federal, copia autorizada del padrón, la que deberá remitir a la Junta Electoral. El incumplimiento de este deber no implicará sanción para los menores de dieciocho (18) años.

A los efectos de la debida acreditación de los electores, la libreta de Enrolamiento, la Libreta Cívica y el Documento Nacional de Identidad (DNI), en cualquiera de sus formatos son documentos habilitantes a los fines de esta ley, de conformidad al Código Electoral Nacional (Art. 10 de la Ley 26741)”.

Art. 51 - Modifícase el artículo 2º de la Ley Electoral de la provincia 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º: El sufragio electoral es un derecho y una función política que los ciudadanos tienen el deber de ejercer con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Para la emisión y el escrutinio del voto podrán incorporarse nuevas tecnologías que procuren la seguridad y celeridad del proceso electoral.

La incorporación de las nuevas tecnologías al proceso electoral, podrá ser progresiva y gradual”.

Art. 52 - Incorpórase el artículo 4º bis de la Ley Electoral de la Provincia 2551, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º bis: Los procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva, tendrán derecho a emitir su voto en todos los actos eleccionarios que se celebren durante el lapso en que se encuentren detenidos. A tal fin la Junta Electoral Provincial como autoridad de aplicación confeccionará el Registro de Electores Privados de Libertad, que contendrá los datos de los procesados que se encuentren alojados en los distintos establecimientos penitenciarios de acuerdo a la información que deberán remitir los jueces competentes. Se habilitarán mesas de votación en cada uno de los establecimientos de detención y se designarán sus autoridades de conformidad a la reglamentación que se efectúe. Los procesados que se encuentren en un distrito electoral diferente al que corresponda podrán votar en el establecimiento en que se encuentran alojados y sus votos se adjudicarán al Distrito en el que estén empadronados.”

Art. 53 - Modifícase el artículo 17 de la Ley Electoral de la Provincia 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 17: Las agrupaciones políticas que hayan alcanzado el tres por ciento (3%) de los votos afirmativos válidamente emitidos en las elecciones primarias, registrarán ante la Junta Electoral, por lo menos cincuenta (50) días antes de las elecciones generales, las listas de los candidatos proclamados, expresando para ser registrada la denominación que llevarán las boletas respectivas.

Hasta treinta (30) días antes deberán presentar un modelo de dichas boletas, en la que podrán ir impresos los símbolos o emblemas partidarios, monograma y la denominación de la agrupación, así como fotografía de los candidatos. Podrán tener fondo del color asignado.

En el proceso de transición al voto electrónico, el modelo de boleta en papel, deberá separar entre sí los tramos de boleta correspondientes a candidaturas a cargos nacionales, provinciales y municipales con una doble línea negra. Asimismo en la base, todas las boletas deberán tener una franja de dos centímetros, separada por una línea negra que indique y diferencie claramente las categorías de cargos electivos provinciales y municipales”, según corresponda.

Las listas que se presenten para candidatos a diputados y senadores provinciales, concejales y convencionales constituyentes, deben contener un mínimo de treinta por ciento (30%) de mujeres y en proporciones con posibilidad de resultar electas, lo que se materializará dividiendo cada lista en tercios, asegurando como mínimo la participación de una mujer en cada tercio.

No se admitirá la participación de ningún candidato en las listas de más de una agrupación ni para más de un cargo.

Las agrupaciones sólo podrán adherir sus boletas a las de otra agrupación en aquellas categorías en las que no tengan listas de candidatos propios, no pudiendo adherir a más de una lista".

Art. 54 - Modifícase el artículo 20 de la Ley Electoral de la provincia 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 20: La convocatoria a elecciones de autoridades provinciales será hecha por el Poder Ejecutivo y la de autoridades municipales, por los respectivos intendentes. La convocatoria se hará, por lo menos, con noventa (90) días de anticipación al acto electoral y expresará: 1) fecha de la elección. 2) autoridades que deban elegirse en cada sección electoral o municipio. 3) números de candidatos por los que puede votar el elector.

En el caso de que el Ejecutivo Provincial y/o los Ejecutivos Municipales decidieren la utilización de nuevas tecnologías para la emisión y escrutinio de los sufragios, deberán en el acto de convocatoria disponer su aplicación, estableciendo las características técnicas y condiciones generales de funcionamiento a que deberán ajustarse todos los dispositivos y equipamientos necesarios para la votación y el escrutinio.

La Junta Electoral de la Provincia deberá aprobar y controlar la aplicación de estos sistemas, con participación de la Comisión creada por el artículo 62 de la presente ley, garantizando el acceso a toda la información por parte de las listas intervinientes en el proceso electoral".

Art. 55 - Modifícanse los incisos 3 y 5 del artículo 29 de la Ley Electoral de la Provincia 2551, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"3. Sobres para el voto. Los mismos deberán ser opacos".

"5. Boletas, en el caso de que los partidos políticos las hubieren suministrado para distribuir las. La cantidad a remitirse por mesa y la fecha de entrega por parte de los partidos a sus efectos serán establecidas por la Junta Electoral Provincial en sus respectivos distritos, conforme a las posibilidades en consulta con el servicio oficial de correos. La Junta Electoral Provincial deberá además remitir para su custodia a la autoridad policial del local de votación boletas de sufragio correspondientes a todos los partidos políticos, alianzas o confederaciones que se presenten a la elección. Dichas boletas sólo serán entregadas a las autoridades de mesa que las requieran".

Art. 56 - Incorpórase como inciso 8 al artículo 29 de la Ley Electoral de la Provincia 2551, el siguiente:

"Inc. 8: Otros elementos que la Justicia Nacional Electoral disponga para el mejor desarrollo del acto electoral".

Art. 57 - Modifícase el inciso 5 del artículo 31 de la Ley Electoral de la Provincia 2.551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inc. 5: A depositar, en el cuarto oscuro los mazos de boletas oficiales de los partidos remitidos por la junta o que le entregaren los fiscales acreditados ante la mesa, confrontando en presencia de éstos cada una de las colecciones de boletas con los modelos que le han sido enviados, asegurándose en esta forma que no hay alteración alguna en la nómina de los candidatos, ni deficiencias de otras clases en aquéllas, ordenándolas por número de menor a mayor y de izquierda a derecha.

Queda prohibido colocar en el cuarto oscuro carteles, inscripciones, insignias, indicaciones o imágenes que la ley no autorice expresamente, ni elemento alguno que implique una sugerencia a la voluntad del elector fuera de las boletas aprobadas por la Junta Electoral".

Art. 58 - Deróguese el artículo 44 de la Ley Electoral de la Provincia 2551.

Art. 59 - Modifícase el artículo 85 de la Ley Electoral de la Provincia 2551, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 85: Las elecciones primarias de precandidatos a cargos electivos provinciales y municipales se realizarán en la misma fecha que las elecciones nacionales.

Los Municipios convocarán a elecciones generales para cargos electivos municipales mediante Decreto del Intendente, pudiendo celebrarse en la misma fecha que las elecciones generales provinciales".

TÍTULO V - VOTO ELECTRÓNICO

Art. 60 - Voto electrónico: A partir de las elecciones del año 2.019 inclusive el estado provincial implementará el sistema de voto electrónico para la emisión y escrutinio de votos, en las elecciones primarias y generales y para todas las categorías provinciales y municipales.

Art. 61 - En las elecciones correspondientes al año 2.015 el Estado Provincial promoverá la implementación del voto electrónico para la elección de autoridades municipales en todos los departamentos que lo requieran, facilitando la logística y asignando el financiamiento necesario a tal fin en el presupuesto del año correspondiente. Para las elecciones del año 2.017 se aplicará por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del total de electores del padrón provincial.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS Y
COMPLEMENTARIAS

Art. 62 - Créase la "Comisión de Seguimiento de la Reforma Electoral e Implementación de Nuevas Tecnologías", la que estará compuesta por cuatro diputados provinciales, cuatro senadores provinciales, en ambos casos representantes de los distintos partidos políticos, un representante del Poder Ejecutivo, Presidente y Secretario de la Junta Electoral Provincial y dos representantes de los Intendentes de la Provincia, a propuesta de los dieciocho (18) intendentes, debiendo pertenecer a distintas agrupaciones políticas.

La misma tendrá a su cargo el seguimiento de la implementación de las disposiciones de la presente Ley, pudiendo a tal efecto requerir informes y realizar sugerencias a todos los órganos intervinientes.

La Comisión dictará su reglamentación de funcionamiento.

Art. 63 - Los partidos políticos provinciales y municipales definitivamente reconocidos en virtud de las normas aplicables hasta la entrada en vigencia de la presente ley mantendrán su personería jurídica política bajo condición de cumplir los requisitos exigidos por las modificaciones introducidas por la presente a la Ley 4746 en un plazo no superior a seis (6) meses.

A tal fin deberán presentarse dentro de los treinta (30) días de vigencia de la presente ante la Junta Electoral Provincial a fin de iniciar el trámite de adecuación pertinente.

La no presentación en dicho plazo, así como la no adecuación en el plazo antes mencionado producirá la caducidad de pleno derecho, de la personería jurídica política del partido.

Exceptúase de lo dispuesto en el presente artículo a los partidos políticos que se hubieren adecuado a las modificaciones introducidas por la Ley 26571 a la Ley Nacional 23298, en cuyo caso deberán presentar ante la Junta Electoral Provincial testimonio de la sentencia que así lo establezca. Cumplido este requisito la autoridad de aplicación les reconocerá, sin más trámite, aptitud para actuar plenamente en el ámbito provincial.

Art. 64 - Las normas referidas al proceso electoral previstas en la presente serán de aplicación a las elecciones de autoridades cuyos mandatos se inicien a partir del año 2.015.

Art. 65 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resolución)

2

RESOLUCIÓN Nº 960

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar al diputado Aldo Vinci, para abstenerse de votar en el tratamiento del artículo 14 del Expte. 65317/13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente